TOMO 109 — Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1932 — Núm. 7877

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 9.ª sección de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 2177|932.

Vistos y atento a que el Subcomisario de la 9.ª sección del Departamento de Cerro Largo, don Mario Da Cunha, carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado del cargo conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto de 5 de Junio de 1919,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante el expresado Subcomisario don Mario Da Cunha.
2.º Comuníquese y anótese en el legajo. — **TERRA.**— ALBERTO DEMICHELI.

2

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 6.ª sección de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.—Número 36|932.

Vistos y considerando: Que el Subcomisario de la 6.ª sección de Colonia, don Albetro Torres Mendoza, carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo, conforme al criterio establecido en el artículo 10 del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923, pues frecuentemente solicita la concesión de licencias por razones justificadas de enfermedad, con lo que se resiente el servicio policial y se traduce en un recargo indebido de tareas para los demás funcionarios de la sección,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al referido Subcomisario don Alberto Torres Mendoza.
2.º Comuníquese y anótese en el legajo. — **TERRA.**— ALBERTO DEMICHELI.

3

Resolución. Se traslada al pueblo Young la sede de la comisaría de la 3.ª sección urbana de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 1623|926.

Vistas las gestiones formuladas en el sentido de trasladar al pueblo Young la seccional 3.ª rural, actualmente ubicada en Sánchez, como también conducentes a elevar a aquélla a la categoría de urbana;
Atento al informe favorable emitido por la Jefatura de Policía de Río Negro en lo que respecta al simple traslado, y a que en cuanto a la transformación de dicha seccional en urbano, la presente situación económica no permite se haga la gestión legislativa del caso,

SE RESUELVE:

1.º Trasladar al pueblo Young la sede de la comisaría de la 3.ª sección urbana de Río Negro que actualmente se halla en Sánchez, debiendo radicarse en este paraje la Subcomisaría que en actualidad está ubicada en Young.
2.º Comuníquese y archívese. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Decreto. Se fija el horario de verano para las oficinas del Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1932.—Número 3798|2|919.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sin perjuicio de las excepciones establecidas o que se establezcan en adelante para atender los servicios

públicos, las oficinas dependientes de este Consejo funcionarán en todo el país desde el 15 del corriente y hasta nueva resolución desde las horas 7 y 45 hasta las 12 y 15, excepción hecha de los días sábados en que regirá el horario de las 8 a las 12.
Art. 2.o Exceptúanse de este horario las oficinas que tienen horarios especiales por razones de las funciones que desempeñan.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—EDMUNDO CASTILLO. —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Ley. Se destinan sumas para exposiciones industriales de Salto, Soriano y Colonia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de $ 3.000.00 como subvención para las Exposiciones de Industrias y Productos Nacionales a realizarse en la ciudad del Salto y de Productos de Granja a realizarse en el Departamento de Soriano; dicha cantidad que será distribuída por partes iguales, se tomará de Rentas Generales, debiendo ser reintegrada del rubro "Subsidio a Exposiciones".
Art. 2.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos, que será entregada al Club Colonia, de Montevideo, para emplearla exclusivamente en los gastos que demande el sostenimiento de la exposición permanente de muestras de la industria del Departamento de Colonia, organizada por la citada institución.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 1.o de Noviembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echeyogen, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.—Número 1471|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se afecta la propiedad del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional en el Banco Hipotecario, destinándose los recursos a nuevas construcciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para afectar la propiedad que ocupa el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" hasta la suma de ciento quince mil pesos ($ 115.000.00) en el Banco Hipotecario del Uruguay, con el objeto de arbitrar recursos que permitan proseguir el plan de construcciones e instalaciones ya en ejecución en el referido establecimiento.
Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, no regirá la restricción establecida en el artículo 60 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.
Art. 3.° Para el pago del servicio de amortización e interés de la deuda a que se refiere el artículo 1.°, el Consejo Nacional de Administración afectará expresamente los proventos del Instituto beneficiado por esta ley.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Noviembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echeyogen, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.—Número 2800|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se amplía el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, referente al pago por Administración del personal obrero del contratista

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

Considerando: Que la cláusula contenida en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas y referente al pago del personal obrero del contratista, por la Administración, responde a la conveniencia de atender situaciones excepcionales y, por consiguiente, su aplicación generalizada y en forma permanente como viene ocurriendo en la actualidad, se aparta del espíritu del mencionado artículo, de cuya redacción no se desprende el propósito de favorecer al contratista mediante una disposición que pueda ser provocada por el mismo, en su beneficio, con sólo suspender el pago de los obreros,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas en la siguiente forma:

"Si la Administración hicirea uso de la expresada facultad por un plazo de dos meses sin que el contratista reanudara regularmente el pago de los salarios, la Administración tendrá el derecho de rescindir el contrato de acuerdo con el artículo 71 y en las condiciones del artículo 70.
La Dirección deberá antes de expedir los certificados mensuales, exigir del contratista los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido satisfechos los salarios de los obreros ocupados en las obras a su cargo.
Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Noviembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich, Sorín y Orozco, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez, y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

La Presidencia de la República transcribe el decreto que dictó con fecha 1.o del corriente, disponiendo que desde el 3 del mes en curso y hasta nueva disposición las reparticiones de su dependencia funcionarán desde la hora 7 y 45 hasta las 12 y 15, excepto los sábados, que seguirán con el horario de 8 a 12.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 5 del actual, por el que se le remitió copia, debidamente autenticada, del decreto que crea el 5.o distrito de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Paysandú reitera el pronto despacho de las gestiones que oportunamente inició sobre la habilitación del puerto "La Favorita", así como también de los caminos de acceso al mismo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Maldonado formula una consulta sobre si deben ser pedidos a la Comisión de Distribución de Trabajo los obreros que necesite para la realización de obras en ese Departamento, en los casos que concreta.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Paysandú apoya las gestiones que ante el Consejo Nacional iniciará el Sindicato Agrícola de Colonia "San José" para que se les cedan veinte mil kilogramos de maíz cuarentino que serían distribuídos entre los agricultores damnificados por la langosta y cuyo importe devolverán en igual cantidad de semilla después de la cosecha, transcribiendo, a la vez, un memorándum que ha recibido, en el que se detallan los perjuicios sufridos por cada colono.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Distribución de Trabajo de Lavalleja remite, en apelación, los antecedentes relacionados con la toma de obreros por la Empresa Wayss y Freytag.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Varios propietarios, arrendatarios, vecinos e interesados en el mejoramiento vial de la zona del Matasiete y Pantanoso, jurisdicción del Sauce de Canelones, solicitan se disponga la construcción de un estribo al puente construído sobre el arroyo Matasiete, al Este de esa obra y en una extensión de ochenta metros, así como también otro brazo al Oeste de trescientos cincuenta metros hasta unir la carretera Sauce-Santa Rosa.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita la implantación del horario de verano en las distintas dependencias del Consejo Nacional a partir del 15 del corriente, de las 7 y 45 a las 12 y 45.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Liga Agraria de Dolores solicita la remisión urgente de material para la extinción de langosta, tomando a su cargo su distribución equitativa y devolución oportuna.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Extinción de Langosta de Bella Unión pide la cantidad de mil pesos para ser destinada a atender gastos relacionados con los trabajos que tiene a su cargo.

—Al Ministerio de Industrias.

Varios agricultores del Departamento de San José presentan una exposición en la que piden se contemple la situación de los cultivadores de maíz, ya siendo fijando un precio mínimo, o bien disponiendo de los medios que sean necesarios para celebrar un acuerdo con los propietarios de las destilerías a fin de ir a la fabricación inmediata de alcohol, mientras no se realicen las expropiaciones o no se instale la proyectada destilería de la A. N. C. A. P. en la Colonia.

—Al Ministerio de Industrias.

A indicación del señor Presidente, se dió lectura por el Secretario señor Rodríguez, a la siguiente nota:

"Montevideo, Noviembre 8 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración ingeniero Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

Me es grato hacer saber al señor Presidente, y por su intermedio al Consejo Nacional, la efectiva cooperación que, entre otros me han prestado el señor Director del Registro del Estado Civil, doctor Alberto Piffarretti y el escribano Rafael Ruano Fournier, en la investigación que acabo de realizar sobre irregularidades cometidas en los juicios de divorcio y matrimonios subsiguientes tramitados por las personas, cuyos nombres son de conocimiento público.

Especialmente quiero dejar constancia que el doctor Piffarretti fué quien primeramente me hizo notar la intervención, en los expedientes de los referidos matrimonios, de algunos de los empleados de aquella Dirección.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio Guani".

El Consejero Brum dijo que había recibido comunicaciones de diversos Departamentos relacionadas con la demora en el pago de las jubilaciones y pensiones por parte de la Caja Civil, demora que ha llegado a varios meses, ocasionando los consiguientes perjuicios a los jubilados y pensionistas. Pide al Ministro que informe al respecto.

El Ministro Acevedo Alvarez contestó que las dificultades con que tropezaba la Caja se debían a la falta de pago de sus aportes por los Municipios, Salud Pública y que como este inconveniente quedó subsanado con la reciente promulgación de la ley de Deuda Unificada, y en consecuencia, en el correr de esta semana, la Caja empezará el pago a los pensionistas y jubilados.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, aprobándose los asuntos de la relación en número de 39.

Considerado el decreto por el que se deroga la resolución de 29 de Octubre de 1930, (inciso 1) del artículo 45 del Reglamento de Capatacías que autorizaba a los Despachantes y Agentes Marítimos a realizar con su personal propio las operaciones de removido y exportación de cereales, el Consejero García Morales hizo notar que la urgencia con que se quiere tratar este asunto contrasta con el aplazamiento que sigue sufriendo el relativo a remover las causas que determinan la progresiva paralización de los puertos del litoral Uruguayo, bien documentada por exposiciones que hizo oportunamente conocer, apoyándola, los Diputados nacionalistas por Paysandú, doctor Juan Vicente Algorta y por Colonia, ingeniero Mario Fontana.

Vota en contra de la resolución propuesta por el Ministerio derogando la disposición adoptada en 1930 autorizando a los Despachantes y Agentes Marítimos a realizar con personal propio las operaciones de removido y exportación de cereales, reputando que la supresión de tales franquicias constituirá un motivo más que se sumará a los demás que continúan quitando actividad a los puertos del litoral, dándose el penoso espectáculo de que después de haberse invertido sumas millonarias en la construcción de esos puertos, queden ellos desiertos y abandonados por la navegación.

El doctor Brum declaro que había solicitado la inclusión de ese asunto entre los que iban a tratarse en el día de hoy, por entender que la implantación del régimen que se propone no originará ninguna repercusión perjudicial en lo que se refiere a la navegación fluvial, por cuanto el cambio de sitema para el funcionamiento de las Capatacías, es una actividad que hasta ahora ha tenido carácter privado que no afecta el movimiento de barcos en el litoral. Agregó que se busca asegurar a los obreros que prestan esos servicios la percepción del salario mínimo que en la actualidad no se abona a pesar de que los Despachantes lo hacen figurar en sus planillas.

El Ministro de Hacienda declaró que el régimen existente fué autorizado con carácter de ensayo, a efecto de comprobar si se obtenían ventajas para la navegación, pero la experiencia no ha dado los resultados que se esperaban y en cambio se ha comprobado que el personal de las Capatacías no perciben la remuneración que le corresponde.

El doctor Lussich dijo que participaba de la manera de pensar del doctor García Morales y recordó que en sesiones anteriores había expuesto ideas en el mismo sentido. Agregó que la navegación fluvial se encuentra en condiciones muy precarias, ocurriendo lo mismo con los servicios que se realizaban a puertos de países cercanos, como el de Asunción del Paraguay. En apoyo de su tesis citó varios casos concretos y enseguida sostuvo que una medida como la que se propone representa un gran golpe para la navegación fluvial, debiendo, además, tenerse en cuenta que las Capatacías particulares trabajan con mayor rapidez que las que se hallan a cargo del Estado.

En vista de estas observaciones, el doctor Sorín propuso que se aprobase el decreto y que como, a efecto de facilitar la navegación fluvial, se busque la posibilidad de abaratar las tarifas de carga y descarga de las mercaderías, agregando que no se puede seguir manteniendo un sistema con el cual se violan resoluciones del Consejo Nacional respecto al salario que debe percibir el personal de las Capatacías. Tras otras consideraciones, se aprbó el asunto de acuerdo con el criterio expuesto por el doctor Sorín.

El señor Orozco solicitó al Sr. Ministro algunos informes acerca de la situación de los empleados doña Ema S. de Abondanzza, y José M. Bocage que prestan actualmente servicios en la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Luego el doctor Sorín manifestó que además de la diferencia de sueldo a favor de la señora de Abondanza, se debe tener en cuenta que al aprobarse las conclusiones del concurso en que dicha empleada se presentó hace algún tiempo, quedó establecido por el Consejo que sería propuesta para la primera vacante a producirse.

El doctor Lussich fundó, también, su voto a favor de la señora de Abondanza, resolviéndose en definitiva confiar el cargo de Auxiliar a la señora de Abondanza en lugar de don Luis Saffi y el de Marcador de Aduana a don José M. Bocage.

Se aprobaron 36 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Considerada la jubilación a favor de doña Regina Aurucci de Pardeiro e hijos, el doctor Martínez hizo notar los criterios opuestos que sostenían la Caja de Jubilaciones y la Contaduría de la Nación, acerca de la imterpretación de las leyes referentes a funcionarios policiales que fallecen en actos de servicio y propuso que para resolver este asunto en definitiva fuese pasado a vista Fiscal con todos los antecedentes que se refieran a casos similares, lo que se aprobó.

El doctor Lussich indicó la conveniencia de que mientras se tramita el asunto se le entregue mensualmente a la familia de Pardeiro el monto de la jubilación mínima que pudiera corresponderle a efecto de que afronten las necesidades más imprescindibles, lo que igualmente fué aceptado por el Consejo. El doctor Lussich se mostró partidario de proceder en igual forma con la familia del chofer Seluja, quedando el señor Ministro en hablar al respecto con la Presidencia de la República.

El asunto relacionado con la pensión solicitada por la señora América Echenique de Martorell, en su calidad de viuda del ex Representante don Sebastián Martorell, dió lugar a una breve deliberación, manifestando el Consejero doctor Brum, que había pedido la reconsideración de la resolución denegatoria anterior, en virtud de existir numerosos casos análogos al de la señora de Martorell, resueltos favorablemente por el Consejo Nacional, de manera que no existe motivo para cambiar de criterio en su perjuicio. Igualmente se refirió el doctor Brum a la letra de la ley, a la que se acoge la peticionaria que, a su juicio, es perfectamente clara en cuanto al derecho que la asiste. Se resolvió, por indicación de varios Consejeros, hacer un repartido de antecedentes comprendiendo las resoluciones que citó el Consejero Brum, contemplando casos similares al de la señora de Martorell.

A pedido del Consejero Lussich, se le concedió licencia para faltar a las tres sesiones restantes de la semana en curso.

De conformidad se resolvió el pedido formulado por el señor Herrán, para extraer arena del río Uruguay.

A las 17 y 15 el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Noviembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente Interino, doctor Carlos María Sorín, se reunió hoy, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Orozco, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia, en los autos caratulados "Elías Mongay. Intento de violación", hace saber, a los efectos que se estime oportuno, lo expresado por el señor Agente Fiscal del Departamento de Soriano en un dictamen de los autos referidos, respecto a la firma de las notificaciones y, al mismo tiempo, pone en conocimiento que la actitud asumida por el citado Agente Fiscal provocó la observación del señor Fiscal de Corte que se le transcribe y que hizo suya aquella Corporación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Centro de Bodegueros del Uruguay solicita se libere del pago del 25 o|o a oro la importación de los ácidos cítrico y tartárico, utilizados para la corrección de los mostos.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—El señor Presidente, ingeniero don Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose 30 asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 29. conteniendo el proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea por el cual se deroga el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil, el doctor Aréchaga, expresó que determinando las normas que rigen la jurisdicción de los Jueces de Paz en materia mercantil, nuestra legislación procesal consagra los siguientes tres principios:

1.o Jueces de Paz establecidos en ciudades, villas o pueblos en que no reside el Juez Letrado Departamental, conocen en los asuntos comerciales que no excedan de mil pesos (artículo 90).

2.o Jueces de Paz, con excepción de los del Departamento de Montevideo y de los indicados anteriormente, con competencia en asuntos mercantiles que no excedan de doscientos pesos (artículo 88, 1.er inciso).

3.o Jueces de Paz del Departamento de Montevideo que no pueden conocer en las causas comerciales, sea cual fuere la importancia del asunto (artículo 88, inciso 3.o).

El Consejo Nacional de Administración considera que no hay razón que justifique la exclusión de los Jueces de Paz de la Capital en las contiendas mercantiles y que, en cambio, la supresión de esa limitación ha de reportar apreciables mejoras a la Administración de Justicia.

El procedimiento verbal, rápido y económico, de los juicios que se tramitan ante los Juzgados de Paz debe extenderse a las contiendas mercantiles, pues no es justo que por un asunto de índole comercial de más de veinte y menos de doscientos pesos deba obligarse a las partes a acudir a los Juzgados Letrados de Comercio, en los que han de tramitarse por procedimeintos escritos y más onerosos.

Es por ello que se somete a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley derogando el inciso final del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil, que dispone: "Los Jueces de Paz del Departamento de la Capital no conocerán en las causas comerciales".

El doctor Victoriano Martínez manifestó que estaba de acuerdo con el criterio expuesto por el señor Ministro, pero que convenía aprovechar esta oportunidad para establecer con mayor precisión las facultades de los Tenientes Alcaldes aceptando el señor Ministro esta sugestión en el sentido de que los Tenientes Alcaldes tendrán intervención en los asuntos mercantiles que no excedan de veinte pesos. Con este agregado el proyecto mereció la aprobación del Consejo.

Al considerarse el asunto número 31, referente a promociones en la Oficina Central de la Universidad, con motivo de su nuevo presupuesto, el doctor Jiménez de Aréchaga hizo notar, ante un pedido de informes formulado por el doctor Martínez, que no se trata de acordar ascensos sino legalizar la situación de varios empleados con motivo de los cambios de denominación que se hacen en el referido presupuesto. El asunto fué aprobado sin observaciones, dándosele a esos nombramientos la retroactividad del 1.o de Noviembre, fecha de la promulgación de la ley a fin de no dificultar la contabilidad, los referidos nombramientos quedan sujetos a reclamaciones, de acuerdo con una proposición hecha por el doctor Sorín.

La resolución aprobada dice así: "Para Prosecretario de la Universidad, al Oficial 1.o señor Domingo A. Fernández; para subrogarlo, al Oficial 2.o, señor Federico Servetti; para Conserje, al portero don Estanislao J. Serjas, y para sereno a don Pedro Fernández, que desempeñaba el cargo de Vigilante sereno. Nómbrase para desempeñar los siguientes cargos de la Contaduría de la Universidad: Oficial 1.º al Oficial de Despacho señor Américo Geranio; para Auxiliares 1.os, a la señora María F. de Baragiola, señores Leonardo Deluca, Eduardo M. Colinet, Enrique C. Chiapella y Conrado Massolo; Auxiliares 2.o y 3.o del Presupuesto General los dos primeros, y del presupuesto interno los tres últimos; para Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.o del presupuesto interno, señor Daniel Millot, y para Auxiliares 3.os a los Auxiliares eventuales señorita Delia Novaro, señor Enrique C. Legnani y señorita María E. Balparda.

A efecto de que no se efectúe con demora la entrega de certificados y testimonios en la Dirección General del Registro Civil, se autorizó al Jefe de esa repartición para hacer concurrir a sus empleados en horas extraordinarias, conforme a las disposiciones que rigen en la respectiva reglamentación.

El doctor García Morales se refirió a la constitución del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, donde ha sido impugnada la elección de los delegados de los profesores, proponiendo que este asunto sea tratado a la brevedad posible, en vista de que el referido Consejo tiene a estudio diversos asuntos que se relacionan con el funcionamiento del Instituto. El Ministro explicó en breves términos los antecedentes del conflicto y por su parte el doctor Sorín hizo saber que en el día de hoy había sido presentado un nuevo escrito por los señores Juan Ferrando, D. Méndez Schiaffino y Juan J. Duclós, el que fué pasado a sus antecedentes. El señor Orozco indicó la conveniencia de postergar este asunto hasta el próximo acuerdo de Instrucción Pública, lo que así se resolvió.

El señor Orozco indicó la conveniencia de enviar un proyecto al Cuerpo Legislativo solicitando la prórroga de la ley referente a los arrendamientos rurales. Fundó su pedido en el hecho de que muchos arrendatarios no han podido presentar todavía sus reclamaciones. Se convino considerar este asunto en el acuerdo de Industrias, que se realizará en el día de mañana, conforme a una sugestión del doctor Sorín.

Agotada la orden del día, se levantó la sesión a la hora 16 y 30.

toda la noche, por sobre la ley, causando inmensos estragos en el gremio de panaderos, y las protestas que viene realizando el gremio desde hace un tiempo, no encuentran ningún eco, porque el Estado capitalista favorece la violación de todas y cada una de las leyes que puedan aparejar el menor beneficio para la clase trabajadora.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?...

Parece que hay el concepto de que no vale mucho la pena contestar al señor Diputado comunista; pero como en este caso la alusión es muy directa, voy a decir que la responsabilidad la tiene él grandemente, porque el Ministerio de Industrias no dispone de medios para impedir el trabajo nocturno, a pesar de que hay una ley que, teóricamente, establece la prohibición.

El Consejo Nacional de Administración ha mandado a la Cámara un proyecto de ley que le permitiría hacer efectiva esa prohibición, y se ha interesado repetidas veces por obtener su sanción, y, que yo sepa, el señor Diputado comunista no se ha ocupado en echar un discurso para conseguir que esa ley sea tratada.

Señor Gómez. — Hemos pronunciado esos discursos sin éxito ante la Cámara y los Poderes del Estado, se entiende, porque las reclamaciones de los trabajadores no las atienden jamás.

Nosotros hemos presentado un proyecto a la Cámara, que se refiere a los Inspectores de Trabajo, y a la aplicación de esas leyes, y que comprende también la cuestión del trabajo nocturno. Pero nosotros sabemos muy bien que la Cámara, y todos los órganos del Estado capitalista estarán siempre violando la ley, porque esa es su misión: servir los intereses de la clase patronal. Destacamos también aquí y en todas partes que estas mejoras sólo pueden imponerse por la lucha decidida de los trabajadores contra los patrones y el Estado; esas luchas que quieren evitar o reprimen violentamente los que pretenden ser amigos de los trabajadores.

Se dice que la ley de Trabajo Nocturno no se puede cumplir, porque no se puede entrar en las panaderías por la noche. ¿Y la ley de ocho horas, por qué no se cumple en el puerto de Montevideo, a muy pocas cuadras del Consejo Nacional de Administración, del lugar donde está instalado el señor Ministro, a pesar de nuestras dos interpelaciones a los Ministros de Industrias, batllistas, por más señas? Todavía se viola, la jornada de ocho horas, y se viola a lo largo de todo el país. Lo que quiere decir que los organismos del Estado capitalista directamente sirven para la violación de esas leyes en beneficio de los intereses de la clase capitalista.

Si a los obreros panaderos, en la situación en que se encuentran, les agregamos ahora una ley que les haga víctimas de una mayor desocupación que la existente, se les coloca en la más terrible de las condiciones.

Los señores Diputados dicen, con cierta vaguedad, que no va a quedar gente desocupada por este proyecto de ley. Nuestra opinión es que por esta ley se empuja a la desocupación. Por eso nosotros vamos a sostener, señor Presidente, que, junto a esta ley, se vote un artículo aditivo en el que se establezca—en el caso de sancionar la que nosotros vamos a votar en contra—que los patronos de panaderías no podrán disminuir su personal a partir del día de hoy, es decir, de aquel en que se sancione esta ley, si es que la Cámara le presta su voto favorable.

La segunda cuestión es la de los consumidores. Se lleva al consumidor a la obligación de consumir un pan de calidad inferior. ¿Por qué razón se lleva al consumidor a consumir ese pan de calidad inferior? Porque el Estado capitalista, ligado al imperialismo, por servir los intereses de esas empresas imperialistas, de los terratenientes y de los grandes burgueses, no quiere hacer ninguna clase de economías, y prefiere que pague toda la crisis, prefiere que paguen toda esa pésima situación que crean los políticos de la clase capitalista, con el batllismo a la cabeza, los consumidores. Hacer consumir pan de inferior calidad a la población para servir los intereses de las grandes empresas capitalistas, que se llevan el oro del país, significa, sencillamente, cometer un crimen contra la población. Nosotros entendemos que no hay ningún derecho a dar pan de inferior clase a la población del país.

Pero hay algo más. No se llega a una conclusión exacta respecto del precio que se ha de pagar por el pan.

(El señor Representante Troitiño hace una interrupción en voz baja).

—Eso, para los que creen en los informes de los organismos del Estado capitalista, porque nosotros estamos seguros que el Parlamento va a proponer pan de aserrín para la masa trabajadora, y nos va a traer docenas de "opiniones científicas" que prueban que el aserrín es mejor que la harina.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El precio del pan no se sabe si va a aumentar o a disminuir; pero es claro que puede darse por adelantado que el precio del pan, para la clase trabajadora —que es la que consume el pan de inferior calidad— va a aumentar, porque cuando los políticos de la clase capitalista dan este paso, indudablemente lo dan en perjuicio de nuestra clase.

La forma en que se establece el tipo único de harina, dará como consecuencia un mayor rendimiento del trigo. De manera que legítimamente, el precio del pan debía disminuir, pero conocemos cómo procede el capitalismo. Si a los grandes patrones de panaderías les van a quitar ganancias por el lado de no poder confeccionar el pan especial, ellos van a tratar de recuperarlas encareciendo el pan en general; pero como la harina da mayor rendimiento de acuerdo a la fórmula que propone el Consejo Nacional de Administración, si se sancionara este proyecto —contra el cual nosotros vamos a votar— propondremos como artículo aditivo uno que establezca que el precio máximo de venta de pan para el público, será de 0.10 por kilo.

No sabemos de ninguna manera los efectos que este proyecto de ley puede causar sobre la masa campesina, sobre los campesinos pobres; pero tenemos la opinión de que, pudiendo hacer un análisis completo de esta cuestión, se ha de arribar a la conclusión de que tampoco los campesinos pobres van a obtener beneficios sino perjuicios con esta ley. Por lo pronto, es claro que se encarecerá el afrechillo en perjuicio de los agricultores que crían cerdos, aves de corral, etc.

Por estas razones, por las que nosotros nos oponemos a la sanción del presente proyecto de ley, votaremos en contra del mismo, y si, contra el interés de la población, la Cámara de Representantes lo sancionara, entonces nosotros sostendremos los artículos aditivos que acabamos de anunciar a través de la discusión.

Nada más.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voy a decir pocas palabras, porque hasta estoy en condiciones físicas difíciles para poder hablar extensamente.

Considero que proyectos de esta naturaleza pueden ser aceptados si el alimento que se va a suministrar, es, del punto de vista de la nutrición, mejor que el alimento que existe actualmente.

Creo que los que defienden un punto de vista clasista, un punto de vista de la clase trabajadora, deberían preferir en todo caso que el pan inferior, en cuanto al sabor, si se quiere, o a la presentación, que consume actualmente la gente más pobre de la población, fuera la única clase de pan que debiera existir para toda la sociedad, precisamente colocándose en un terreno de igualitarismo absoluto.

Por otra parte, considerando que este pan es más nutritivo que el que se come actualmente, se puede aceptar este proyecto como un beneficio general.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Esta demostración de que la harina menos refinada es más nutritiva, porque va perdiendo, al refinarse, sus condiciones esenciales, como ocurre por lo general con casi todos los productos, no es una opinión improvisada en el Parlamento; es una opinión viejísima, aceptada por todos los médicos, tanto por los doctores de la Facultad de Medicina como por los naturistas. De manera que, para mí, ese punto no ofrece ninguna duda. En cambio, lo que a mí me parece que debe hacernos meditar, lo que debe llevarnos a incluir en el proyecto disposiciones pertinentes, es la situación que se presentará con respecto a un aumento de desocupación y con respecto al encarecimiento de los forrajes para los lecheros, lo que puede traer como consecuencia el aumento del precio de la leche; y otra cosa sería también, el aumento que probablemente establecerán sobre el precio del pan los propietarios de panaderías.

De manera que para establecer este tipo único de las harinas, sería indispensable establecer al mismo tiempo el precio máximo para la venta del pan; medidas para garantizar que no van a sufrir las consecuencias de esta economía general los obreros que trabajan en las panaderías, y medidas para evitar el posible encarecimiento de la leche. Si no se toman estas medidas, entonces este proyecto podrá resultar completamente contraproducente.

Creo que con estas palabras basta para expresar que mi voto depende de las manifestaciones que se hagan con respecto a la aceptación de estos tres puntos fundamentales.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

Señor Grauert. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Con el deseo de ser breve, no he hablado en la discusión general; así que he de fundar mi voto ahora en la forma más sintética posible.

Debo decir, en primer término, que me siento realmente inclinado a votar este proyecto, pero considero que deben meditarse sus consecuencias desde estos puntos de vista; primero, del punto de vista de los consumidores, es decir, de la población en general; y, segundo, del punto de vista de los productores.

Sobre el primer aspecto del problema, señor Presidente, yo creo francamente, después de háber oído diversas clases de manifestaciones, que el pan que se va a elaborar, será más nutritivo, y como consecuencia, mucho más ventajoso para la clase obrera; pero creo también que debe votarse un artículo en que se fije el precio máximo del pan. Con ello, señor Presidente, habremos conseguido dos cosas; dar un pan más nutritivo, y al mismo tiempo, fijar un máximo a ese mismo pan.

En el segundo aspecto de las cosas, debo declarar lo siguiente: que considero que de ninguna manera puede hacer mal a los campesinos: que si algún mal puede hacer, es a los especuladores en trigo, y con ellos, sí, creo que el Consejo Nacional debería adoptar alguna medida, y si es necesario dictar una ley por este Parlamento para terminar con esa clase de especulación.

En segundo término, en lo que se refiere a la población obrera, — es decir, a los panaderos que trabajan en la elaboración del pan, — estoy dispuesto a votar un artículo aditivo por el cual se disponga que después de dictarse esta ley o desde su aplicación, mejor, puesto que se da facultad al Consejo Nacional, no se podrá despedir a ningún obrero.

Era lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a establecer, con carácter obligatorio, el uso de harina de trigo con un mínimum de 80 o|o de extracción, con destino a la elaboración del pan."

—En discusión.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — No es el prurito de hablar lo que me mueve, señor Presidente, a decir las dos palabras que siento la necesidad de pronunciar sobre este asunto.

Represento un Departamento agrario, como es Canelones. Tengo entendido que este proyecto afecta precisamente a ese Departamento, como a otros, en su economía, y por esas circunstancias, lo más brevemente que pueda, voy a dejar expresado mi pensamiento en lo referente a este problema.

En la sesión anterior, — sin tiempo para estudiar este asunto, porque se trató y fué puesto en la orden del día con unas horas de intervalo, — expresé mis dudas acerca de sus efectos en la industria lechera. En las horas que han transcurrido desde el viernes hasta ahora, he podido ahondar mucho más el estudio de este problema, y si bien es cierto, señor Presidente, que hacen fuerza en mi espíritu las consideraciones que se han formulado en Cámara por los señores Diputados Echenique y Arrarte Corbo acerca de los efectos que podía tener este proyecto sobre las cotizaciones del trigo y las consecuencias que pudiera tener para los agricultores, hay un punto que a mí me parece que es fundamental, y es el que se refiere a la industria lechera.

La industria lechera es necesario que sea contemplada por los Poderes Públicos. Como lo dije en otra oportunidad, está atravesando por una situación ruinosa. La industria lechera es uno de los puntales más fuertes de nuestra granja estando, vuelvo a repetirlo, en una situación de ruina, y si echamos sobre esa situación de ruina de esa industria, circunstancias agravantes, realmente vamos a producir un desastre.

El afrechillo, señor Presidente, por consecuencia de esta ley, es indudable que se va a encarecer. Por la ley del 5 de Febrero de 1930 se establecía, por su artículo 15, que los molineros que se acogieran a los beneficios de esa ley, tendrían que vender el afrecho y el afrechillo a los precios de $ 2.50 y $ 3.00, respectivamente los 100 kilos.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Se puede asegurar, señor Presidente, que los lecheros de nuestro país, en todo momento, han tenido que pagar el afrecho y el afrechillo a precios mucho más altos de lo que establecía la ley.

Señor Maccio. — ¿Me permite?

Señor Buranelli. — Sí, señor.

Señor Maccio. — ¿Qué es preferible: que haya que pagar más caro el afrecho en una menor cantidad, o pagar más caro el pan por deficiencias de trigo? Es una cosa clarísima.

Señor Buranelli. — En oportunidad le voy a contestar al señor Diputado. Permítame que continúe la breve exposición que estoy haciendo.

Quería decir, señor Presidente, que es evidente que esta ley a que me refiero, no se ha cumplido. Esto no debe ignorarlo el señor Ministro de Industrias que conoce tanto este problema, — a pesar que, para el señor Ministro, él es el único que conoce el problema, — porque todos los argumentos que se han hecho en esta Cámara le han merecido la consideración que — a mi juicio — debieron merecerle. No se ha cumplido con esa disposición de la ley, y sin embargo, los molineros, los exportadores de harina se beneficiaron de las primas que establecía esta ley, — esos, sí, se han beneficiado, — y el Estado ha pagado muchos millares de pesos por ese concepto. Quiero decir con esto que es evidente que los modestos trabajadores de la tierra, los productores de nuestro país, son los que están siempre abandonados por el Estado, porque hasta estas leyes que hacemos aquí, de protección agraria, como la que cité hace un momento, de primas a los agricultores, no se cumplen.

Sin embargo, en los años 30 y 31, pagándose el afrechillo a precios mucho más altos que los que establecía la ley, se exportaba afrechillo y afrecho. ¿Cómo se explica que, si no hay productos para el consumo nacional, se permite la exportación de esos productos para el extranjero? En e laño 30 se importaron más de dos millones de kilogramos de afrechillo y 1.985.687 kilogramos de afrecho; en el año 31, se exportaron 1.401.500 kilogramos de afrechillo y 2.405.000 kilogramos de afrecho. Mientras se exportaban los productos de la harina, mientras los molineros cobraban sus primas por la exportación de harina y mientras no se cumplía la ley a que me refería, y los lecheros necesitaban afrechillo, se exportaba afrechillo y los lecheros pagaron el afrechillo a precios altos. Actualmente se está vendiendo el afrechillo en los molinos a $ 3.60 los 100 kilogramos y el afrecho a $ 3.50, y se vende a los lecheros a más de 4 pesos.

Yo creo que vale la pena tener en cuenta esta circunstancia y que debemos, de una vez por todas, preocuparnos por la suerte de los productores, de los trabajadores de la tierra, y protegerlos con nuestras leyes y no exponerlos, como en este caso, a perturbaciones que van a agravar la desastrosa situación en que se encuentran.

Ahora, en cuanto a la harina de la que se va a hacer obligatorio el consumo, dice el artículo 1.o del proyecto que se autoriza al Consejo Nacional a establecer con carácter obligatorio el uso de un tipo de harina de trigo con un mínimo de 80 o|o de extracción con destino a la elaboración del pan. Pero yo pregunto: ¿y las otras elaboraciones para las que son indispensables harinas especiales, harinas de primera, como son indispensables en otras industrias, como la confitería y demás podrán utilizar esas harinas, o también se van a encontrar en la situación de que solamente podrán elaborar con la harina con un 20 o|o de los productos? Yo le pediría al señor Ministro que me hiciera el favor de informarme acerca de la situación en que quedarían esas industrias.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Qué industrias?

Señor Buranelli. — Las fábricas de masas, etc.

Señor Ministro de Industrias. — El proyecto no se refiere nada más que a la harina para pan.

Señor Buranelli. — En el proyecto primitivo del señor Ministro hay un artículo 3.o que dice que la producción de harina de tipo distinto al que fije el Consejo Nacional, será penada con multas de cien a mil pesos la primera vez....

Señor Ministro de Industrias. — No se refiere sino a la harina para pan.

Señor Buranelli. — Quiere decir que se hace obligatorio para pan. Es la aclaración que deseaba tener.

A mí no me preocupa el hecho de que el pan sea más negro o más blanco. Según el concepto de los hombres de ciencia, el pan con mayor porcentaje de trigo, es mejor para el consumo. Muy bien: eso no me preocupa; pero, sí, me preocupa del punto de vista que pueda afectar a las industrias del pan, razón por la que no he votado el proyecto en general. Pero ahora, al votar el proyecto en particular, me voy a permitir pasar a la Mesa un inciso aditivo al artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Alonso Montaño, que dice: "El Consejo Nacional de Administración podrá tomar de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de $ 100.000 a los efectos del cumplimiento del inciso 1.o de este artículo", para que en cualquier momento el Consejo Nacional pueda tener los fondos necesarios en tiempo a estos efectos.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

Señor Fontana. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa este proyecto por varias razones: una de ellas es que, haciendo un cálculo "grosso modo", encuentro que puesto que este año se ha sembrado más de un 15 o|o menos de superficie de trigo que el año pasado, lo que significa una disminución de 30.000 toneladas; considerando, además, que las pérdidas causadas por la langosta en este momento pueden apreciarse, haciendo un cálculo bajo, en un 30 o|o, lo que significa 30.000 toneladas perdidas. Esos 15 o|o de merma y un 40 o|o más, que suman 90.000 toneladas, significa una carencia de trigo, por lo menos, para cuatro meses del año.

Nada más.

Señor Presidente. — Léase el artículo siguiente.

Señor Ruggia. — ¿Me permite?

La Comisión, en mayoría acepta que el artículo propuesto por el señor Diputado Alonso Montaño figure en segundo

término, en consecuencia, como artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para que, previo informe de la Dirección de Agronomía, autorice a la Comisión Oficial de Semillas para importar en caso necesario y vender sin utilidad directamente a los tamberos, afrechillo con destino a la alimentación de lecheras en una cantidad igual al déficit que se producirá en la producción nacional como consecuencia de la fijación de esta ley."

—En discusión.

Señor Buranelli. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo le pediría al señor Diputado Alonso Montaño que donde dice "tamberos", aceptase también la inclusión de los granjeros.

Señor Alonso Montaño. — Yo, por mi parte, acepto.

Señor Ruggia. — La Comisión acepta.

Señor Alonso Montaño. — Habría que agregarle también: "Para la alimentación de aves".

Señor Salgado. — ¿Por qué no se pone "animales de granja", y así se evita la enumeración de estos animales?

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase el artículo tal como queda con esas modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para que, previo informe de la Dirección de Agronomía, autorice a la Comisión Oficial de Semillas para importar en caso necesario y vender, sin utilidad, directamente a los tamberos y granjeros, afrechillo con destino a la alimentación de lecheras y animales de granja, en una cantidad igual al déficit que se producirá en la producción nacional como consecuencia de la aplicación de esta ley."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y uno).**

—Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"El Consejo Nacional podrá tomar de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de 100.000 pesos a los efectos del cumplimiento del inciso 1.o de este artículo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

Señor Terán. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Léase el artículo 2.o, que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las infracciones de las medidas que dicte el Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, serán penadas por dicho Consejo con multas de 100 a 1.000 pesos la primera vez, y del mismo modo más el comiso en reincidencia.

El pan y la harina decomisados serán destinados a los establecimientos de salud pública."

—En discusión.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Yo le preguntaría al señor Ministro o al señor miembro informante, si ellos no aceptarían una modificación a este artículo, haciendo de las penas una cuestión de índole personal.

Es un concepto que he sostenido varias veces en la Cámara. Creo que estas leyes de carácter social, cuando ellas sean violadas, no deben regularse por penas de carácter pecuniario, porque siempre se encontrarán, aquellos que no han tenido en cuenta precisamente las disposiciones legales, en condiciones de poder hacer de tal manera que les resulte aún un negocio el pagar esa misma multa.

(Interrupción del señor Ministro).

—El señor Ministro me dice que, entre otras medidas, está el cierre del establecimiento. Realmente esa es una medida que, francamente, convence al respecto.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).**

—Léase el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La vigilancia del cumplimiento de esta ley y su reglamentación, será de la competencia de los funcionarios que indique el Consejo Nacional de Administración, el cual podrá requerir la colaboración de los Gobiernos Municipales."

—El repartido dice: "por los Gobiernos Municipales", pero debe ser "de los Gobiernos Municipales", como se ha leído.

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Léase el artículo 4.o, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o De las multas aplicadas por los funcionarios competentes, se podrá apelar ante el Ministerio de Industrias. Las multas no apeladas después de diez días de su notificación o las confirmadas por el Consejo Nacional de Administración, constituirán un título ejecutivo contra los infractores.

El cincuenta por ciento de las multas hechas efectivas, se entregará al funcionario que haya denunciado la infracción, y el otro cincuenta por ciento al Consejo de Salud Pública."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Léase el artículo 5.o, que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los contratos sobre compraventa de harinas anteriores a la sanción de esta ley, serán obligatorios para las partes en cuanto a la cantidad y demás condiciones, pero ajustándose a lo que disponga el Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que se le acuerda en el artículo 1.o y modificándose los precios, según las diferencias entre la calidad de harina convenida y la que legalmente corresponde suministrar.

La fijación de las diferencias de precios entre los tipos de harina contratados y el suministrado, será hecha por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de una Comisión compuesta por dos delegados de los molineros, dos de los panaderos y un quinto miembro designado de común acuerdo por los cuatro anteriormente indicados. En caso de no producirse este acuerdo, el quinto miembro será designado por el Consejo Nacional de Administración."

—Hay un error de copia. Donde dice: "pero ajustándose a lo que dispone el Consejo Nacional de Administración", debe decir: "pero ajustándose a lo que disponga el Consejo Nacional de Administración". como se ha leído.

En discusión el artículo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—**Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Gómez.**

(Se lee):

"Se fija el precio del pan en un máximo de diez centésimos el kilo."

—En discusión.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Yo propondría una pequeña modificación a este artículo, que creo que el señor Diputado Gómez puede aceptar.

Según nos decía hoy en una intervenmante, tal óen.fkncí Mé— etaoin nioa e ción oficiosa el señor miembro informante, tal vez con el precio de diez centésimos resultarán grandes ganancias para los capitalistas panaderos. Yo propondría que se facultara al Consejo Nacional para que pudiera fijar el precio del pan hasta ese máximo de diez centésimos.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Para obtener que se venda el pan a un precio razonable a las clases menos pudientes, habrá que recurrir a la ayuda del Estado, porque quizás sea difícil fijar por una ley, sobre todo desde ya, un precio máximo para el pan. La escasez del trigo va a elevar su precio, y será esta elevación del precio una compensación para los agricultores que recogerán mucho menos cantidad que otros años.

No podemos prever tampoco la cotización del peso nacional en el año que viene, y no sabemos a cuánto vamos a pagar las adquisiciones de trigo que vamos a hacer en el exterior. De manera que sería imposible fijar desde ya un precio máximo sin el riesgo de que, no habiendo relación entre el precio del pan y el del trigo, los panaderos se rehusaran a producir y a vender ese artículo. La ayuda a las clases necesitadas va a tener que hacerse mediante una contribución del Estado que rebaje el precio del pan para esa clase, y me parece que la Cámara, que ha votado subsidios de importancia para ayudar a la clase menesterosa, no va a tener inconveniente en hacerlo, si es que el pan llega a subir de precio.

He terminado.

Señor Presidente.—¿El doctor Grauert va a redactar alguna enmienda?

Señor Grauert. — Sí, señor Presidente. La enmienda diría así: "El Consejo Nacional de Administración regulará el precio del pan hasta un máximo de diez centésimos."

Señor Presidente. — ¿Acepta el señor Diputado la enmienda?

Señor Gómez. — No, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término la proposición del señor Diputado Gómez, que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y uno).**

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee).

"El Consejo Nacional de Administración regulará el precio del pan hasta un máximum de $ 0.10."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diez en treinta y uno).**

Señor Macció. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Yo no soy partidario de fijar un precio uniforme de trigo en esta circunstancia, porque sabemos todos que la ley de la oferta y la demanda hará que el precio fluctúe. Nos vamos a encontrar en momentos que fijando un precio de $ 0.10, para los panaderos va a ser de una gran utilidad;

pero en determinados momentos, $ 0.10, van a ser inferior al precio de costo.

Señor **Presidente.** — Léase otro artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee-:

"Ningún propietario de panadería o molino podrá disminuir su personal a partir del día 31 de Octubre del corriente año."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Negativa: cinco en treinta y uno).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacoinal de Administración a establecer con carácter obligatorio el uso de harina de trigo con un mínimum de 80 o|o de extracción con destino a la elaboración del pan.

Art. 2.º Facúltase al Consejo Nacional de Administración para que, previo informe de la Dirección de Agronomía, autorice a la Comisión Oficial de Semillas para importar, en caso necesario, y vender — sin utilidad — directamente a los tamberos y granjeros, afrechillo, con destino a la alimentación de lecheras y animales de granja, en una cantidad igual al déficit que se producirá en la producción nacional como consecuencia de la aplicación de esta ley.

El Consejo Nacional de Administración podrá tomar de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) a los efectos del cumplimiento del inciso 1.º de este artículo.

Art. 3.º Las infracciones de las medidas que dicte el Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, serán penadas por dicho Consejo con multas de cien pesos ($ 100.00) a mil pesos ($1.000.00) la primera vez, y del mismo modo más el comiso en caso de reincidencia.

El pan y la harina decomisados serán destinados a los establecimientos de Salud Pública.

Art. 4.º La vigilancia del cumplimiento de esta ley y su reglamentación, será de la competencia de los funcionarios que indique el Consejo Nacional de Administración, el cual podrá requerir la colaboración de los Gobiernos municipales.

Art. 5.º De las multas aplicadas por los funcionarios competentes se podrá apelar ante el Ministerio de Industrias. Las multas no apeladas después de diez días de su notificación o las confirmadas por el Consejo Nacional de Administración constituirán un título ejecutivo contra los infractores.

El 50 o|o del importe de las multas hechas efectivas se entregará al funcionario que haya denunciado la infracción y el otro 50 o|o al Consejo de Salud Pública.

Art. 6.º Los contratos sobre compraventa de harinas anteriores a la sanción de esta ley, serán obligatorios para las partes en cuanto a la cantidad y demás condiciones; pero ajustándose a lo que disponga el Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que se le acuerda en el artículo 1.º, y modificándose los precios, según las diferencias entre la calidad de harina convenida y la que legalmente corresponde suministrar.

La fijación de las diferencias de precios entre los tipos de harinas contratados y el suministrado será hecha por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de una Comisión compuesta por dos delegados de los molineros, dos de los panaderos y un quinto miembro designado de común acuerdo por los cuatro anteriormente indicados. En caso de no producirse este acuerdo el quinto miembro será designado por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 7.º Comuníquese, etc."

8

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la indemnización a los agricultores del Departamento de Artigas.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de siete mil pesos, que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores de las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración determinará la forma para realizar las respectivas distribuciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de Febrero último, cayó una granizada en las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, de Artigas, ocasionando grandes destrozos en los plantíos y aves de corral, de los modestos trabajadores de aquellas colonias.

Según los informes periodísticos, la piedra caída fué de tal volumen que no solamente causó los destrozos mencionados, sino que hasta llegó a lesionar seriamente a algunas personas.

Los pobladores de esas colonias son hombres, en su gran mayoría, muy pobres, que viven de lo poco que les produce la tierra. Si no se atiende de inmediato a estos colonos, irán a sumarse a la gran masa de desocupados existente actualmente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Cámara con respecto a otros proyectos análogos, creo innecesario extenderme en mayores consideraciones.

Con estas razones, y con las que ampliaré en Cámara, si se creyese necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley y solicito, desde ya, la pronta sanción del mismo.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del doctor Alfeo Brum sobre indemnización a los agricultores del Departamento de Artigas, perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado y cree que merece el apoyo de la Cámara, que debe acudir, como lo ha hecho últimamente votando una indemnización por idéntica causa para los agricultores de Canelones, Florida y San José, en socorro de esos modestísimos trabajadores, que por un accidente climatérico han perdido el legítimo fruto de su trabajo.

El proyecto a que me refiero, se ha convertido en ley días pasados, mereciendo la aprobación del Senado en virtud de corresponderles la indemnización, como se establecía expresamente, a agricultores pobres que al perder sus cosechas no podían cumplir con sus compromisos, arrendamientos, créditos de semilla, etc.

Es lógico, pues, que procediendo con idéntico criterio, aprobemos esta iniciativa, que tiene la ventaja indudable, de ser financiada con recursos propios del Departamento que va a recibir el beneficio.

La cantidad señalada es muy inferior a la avaluación hecha prolijamente por el Agrónomo Regional, quien ha avaluado los daños causados en la cantidad de $ 20.042.00, por lo que esta Comisión considera que debe hacerse un reparto proporcional al daño avaluado a cada agricultor.

Con lo expuesto dejamos fundado el presente informe, sin perjuicio de fundarlo más extensamente en Sala.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1932.

Luis Alberto Brause, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Juan F. Guichón. — Juan B. Echenique. — Clemente Ruggia. — Rogelio C. Dufour. — Mario A. Fontana.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 7.000.00, que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado, ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores pobres de las colonias Guayuvirá, Rivera y Tomás Gomensoro, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o La cantidad señalada en el artículo 1.o, se repartirá en forma proporcional a los daños avaluados por el Agrónomo Regional según el informe de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.o El cumplimiento de esta ley se cometerá a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un miembro del Jurado de Arrendamientos designado por la mayoría del mismo, el Agrónomo Regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un delegado de las Sociedades de Fomento de la zona.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1932.

Luis Alberto Brause. — Mario A. Fontana. — Cesáreo Alonso Montaño. — Clemente I. Ruggia. — Rogelio C. Dufour. — Juan B. Echenique. — Juan F. Guichón."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo discusión, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).
—El artículo parece que tiene imputación a Rentas Generales.

Como se dispone de la suma de 7.000 pesos del importe del arrendamiento y puede ser que esta planilla figure dentro de Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

Queda sancionado y se comunicará.

El señor Diputado Santos ha desistida de la cuestión de orden planteada, porque no ha formulado ninguna proposición concreta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

147.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 31 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Coronel, De Castro, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don E. Víctor), Hughes, Inciarte, Lapetra, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Amighetti, Charlone, De Mula, Etchepare, Lanza, Minelli, Puig y Seoane.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes:

Benia Rovira, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes Antúnez, Astiazarán, Brum, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Gamba, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Quesada, Rospide, Tarabal y Valiño y Sueiro.

Total: 15.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre formación de circuítos electorales.

—Archívese.

2—La Alta Corte de Justicia remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana sobre expropiaciones en la zona franca de Colonia.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

3—Mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se faculta al Banco de Seguros del Estado para construir edificios a fin de enajenarlos por Departamentos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Copia autenticada de la exposición del Consejo Directivo de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, referente a la dotación de edificios propios a los liceos de enseñanza secundaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

5—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 100.000 para combatir la langosta.

—Archívese.

6—La misma Cámara comunica que mantendrá su sanción primitiva en el proyecto sobre presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Téngase presente.

7—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante don Líber Troitiño sobre prisión de varios ciudadanos en Rocha.

8—El señor Ministro de Hacienda reitera el pedido de designación de delegados para integrar la Comisión especial encargada de estudiar el proyecto sobre monopolio del tabaco.

—A sus antecedentes.

9—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia de la nota de la Legación de la República en España referente al proceso del General Sanjurjo.

10—El mismo señor Ministro transcribe la nota de la Unión Interparlamentaria a la que acompaña el texto de las resoluciones adoptadas por la XVIII Conferencia Interparlamentaria que se reunió en Ginebra desde el 20 al 26 de Julio próximo pasado.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

11—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Ramón Viña (hijo), sobre irregularidades en los comedores públicos.

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante doctor Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de Noviembre.

13—Los señores Representantes don Luis M. de Mula, don Orestes L. Lanza, Dr. Modesto Echepare y Dr. César Charlone solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

—Se votarán oportunamente.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos, vigente al 30 de Setiembre del corriente año, por los meses de Octubre y Noviembre de 1932, y demás leyes complementarias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doctores Dardo Regules y Joaquín Secco Illa, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo Técnico Económico, de carácter totalmente honorario, con los fines que se indican en el artículo 3.o.

Art. 2.o El Consejo Técnico Económico se compondrá de los siguientes miembros:

El gerente o uno de los subgerentes del Banco de la República.

Un miembro de la Cámara de Representantes.

Un miembro del Senado.

Un miembro elegido por la Facultad de Derecho, otro elegido por la Facultad de Ciencias Económicas, otro elegido por la Facultad de Agronomía, otro elegido por la Asociación Rural y Federación Rural reunidas, otro por la Cámara Nacional de Comercio y otro por la Cámara de Industrias.

Art. 3.o Los cometidos de este Consejo son:

A) Obtener la facultad de iniciativa, ante el Consejo Nacional de Administración para toda ley o reforma que se relacione con la situación económica. Los proyectos del Consejo Técnico serán remitidos obligatoriamente al Parlamento Nacional, sea cualquiera el dictamen del Consejo Nacional de Administración.

B) Asesorar a la Presidencia de la República y al Consejo Nacional de Administración en los asuntos que se relacionen con la situación económica, tanto en el orden interno como en el orden internacional. La Presidecia de la República y el Consejo Nacional de Administración podrán prescindir del asesoramiento previo, por decreto que se funde en la urgencia de la resolución.

C) Asesorar, en la misma materia, a las dos ramas del Poder Legislativo, cuando lo soliciten el cuerpo colectivamente, las Comisiones o los legisladores.

Art. 4.o El Consejo Técnico Económico puede pedir a todas las oficinas, autoridades y centros oficiales cuantos datos necesiten para la labor que les está encomendada. Puede, asimismo, solicitar iguales informes a los particulares o entidades privadas que ejerzan su actividad en el territorio de la República.

Art. 5.o El Consejo Técnico Económico se instalará en el Banco de la República, quien le facilitará los medios de su funcionamiento.

Dardo Regules. — Joaquín Secco Illa, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.o Proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara responde a un clamor notorio, impuesto por la grave situación económica que atravesamos. Ese clamor se mueve por dos motivos igualmente atendibles: el primero, en el que reclama el imperio de un organismo técnico para estudiar, en su sola realidad objetiva y científica, la situación de crisis que nos envuelve; el segundo, es el que reclama una mayor participación activa de las fuerzas de estudio y producción en la solución de los problemas que la crisis plantea.

Es cierto, que, de una u otra manera, todos los hombres y agrupaciones pueden hacerse oir de los Poderes Públicos por intermedio del derecho de petición. Pero fuera de que el ejercicio de este derecho no tiene toda la eficacia de una colaboración viva y útil, parece necesario provocar esa colaboración de un modo más regular y más seguro. A eso tiende el proyecto de ley que presentamos con esta rápida exposición de motivos.

2.o Un proyecto de esta índole debe mantenerse en la sola esfera de la iniciativa y del asesoramiento. La función de gobierno está atribuída a los poderes constitucionales organizados, y esta función no podemos ni limitarla, ni delegarla. Por eso, el proyecto no atribuye al Consejo más una tarea de "asesoramiento", y aún en este caso, pudiendo prescindirse del respectivo dictamen por parte de los órganos de gobierno, de modo que quede intangible y plena la potestad funcional de las dos ramas del Poder Ejecutivo.

La facultad de iniciativa es una aplicación normal del derecho de petición. Y si hemos dispuesto, que los proyectos de este Consejo deben elevarse obligatoriamente al Parlamento, — reproduciendo, con ello una norma de la legislación alemana, — es por que este trámite no hace más que asegurar a las iniciativas la difusión parlamentaria, que no compromete ninguna prerrogativa constitucional de gobierno, ni ataca los derechos funcionales del Consejo Nacional de Administración.

3.o La composición de este Consejo se ha organizado protegiendo su valor técnico sobre todo valor político. Concurrirían a integrarlo los organismos de estudio que el país tiene, como la Facultad de Derecho, y los organismos de trabajo, — como el Comercio, la Industria y los Rurales. Aunque no se deba tender en un Consejo de esta índole a reproducir el mapa político del país hemos dado representación a las ramas del Parlamento para llevar los intereses no agremiados el pueblo, y que hoy, no tienen órganos generales de agrupación.

El Consejo así, — o de otra manera análoga, — será una corporación técnica, — a la que se llevará una composición lo suficientemente amplia como para que no quede excluída ninguna corriente de estudio serio de la realidad nacional.

La heterogeneidad quedará, además, compensada por una virtud útil: es conveniente canalizar hacia un organismo oficialmente reconocido todas esas iniciativas que circulan en el medio privado, y que contienen mucho elemento aprovechable en la administración y en la legislación y que hoy quedan formando cierto inconformismo insatisfecho, que

debemos transformar en elemento colaborador.

4.o Esta iniciativa corresponde, además, a una experiencia ya hecha por casi todos los países. Aunque con distintos propósitos y organización, cada país ha tratado de constituir organismos técnicos de consulta, para completar las soluciones políticas. Hay de muy diverso tipo en la experiencia universal: desde la Constitución de Weimer (artículo 165), que ha creado constitucionalmente el Consejo Económico, que impone el asesoramiento previo para "todo proyecto de ley que sea de importancia fundamental desde el punto de vista social y económico", hasta la organización del Consejo de Economía Nacional, creado por ley en Colombia (9 Febrero 1931), con el fin de "unificar, encauzar y dirigir mejor los problemas de producción y consumo nacionales", y hasta el reciente decreto del gobierno argentino, que ha establecido por decreto administrativo el Consejo Económico, al través de toda la diferencia de orígenes y organización, un pensamiento domina siempre: contar con un organismo técnico que, atendiendo sólo al interés científico y objetivo de cada problema, concurra con una solución concreta al debate político y parlamentario del problema mismo.

Es, pues, sin ningún afán de novedad, sino siguiendo el orden de la mejor colaboración de nuestro Partido a la obra de nuestra Cámara, que sometemos a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Dardo Regules. — Joaquín Secco Illa, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don César I. Rossi, doctor Luis A. Brause, don Hermenegildo Melo, don Alberto Macció y doctor Mateo Legnani, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese, por última vez, un plazo de quince días, contados desde la vigencia de esta ley, para el pago sin recargo de las patentes de giro en todo el territorio del país.

Art. 2.º Las Oficinas Recaudadoras devolverán, a la simple presentación de las patentes respectivas, los recargos percibidos en virtud de la terminación de los plazos anteriores.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

César I. Rossi.—Luis A. Brause. — Hermenegildo Melo.— A. Macció. — Mateo Legnani, Reps. por Canelones. —

FUNDAMENTOS

La situación económica, notoriamente difícil, porque atraviesa el comercio en general, justifica ampliamente la iniciativa que presentamos. Por lo demás, el plazo que proponemos, es lo bastante limitado para que, al facilitar el desenvolvimiento del comerciante en esta emergencia, no cause trastorno alguno al engranaje administrativo ni a las finanzas del Estado.

César I. Rossi.—Luis A. Brause. — Hermenegildo Melo.— A. Macció. — Mateo Legnani. — Reps. por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes doctor Julio C. Grauert y don Justino Zavala Muniz, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a setenta pesos el sueldo mínimo de los empleados comprendidos en el presupuesto universitario.

Art. 2.º Auméntase en 2|3 o|o el impuesto a las traslaciones de dominio destinándose su monto a cubrir las erogaciones derivadas del cumplimiento del artículo 1.º de la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Julio C. Grauert, Rep. por Montevideo. — Justino Zavala Muniz, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes cuando estudió el presupuesto universitario, aprobó el sueldo mínimo de setenta pesos.

Sin embargo, debido al retardo del Senado, el presupuesto aludido quedó sancionado automáticamente, lo que de hecho significó el desplazamiento del sueldo mínimo aprobado por esta Cámara.

El impuesto por nosotros proyectado ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados. El Senado al estudiar los recursos para el presupuesto universitario rebajó el monto de dicho impuesto por considerarlo excesivo teniendo en cuenta la cantidad necesaria para sufragar los aumentos de dicho presupuesto.

Además tal como lo aprobó esta Cámara, dicho impuesto tenía la anuencia del Consejo Nacional de Administración y el Consejo Universitario.

Por eso, dado el motivo justiciero que determinó la presentación de este proyecto y los antecedentes favorables a la aplicación del gravamen dispuesto por el artículo 2.º, consideramos justísimo que la Cámara le preste su apoyo a nuestra iniciativa.

Julio C. Grauert, Rep. por Montevideo. — Justino Zavala Muniz, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Eduardo Víctor Hedo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Quedan limitadas las jubilaciones que perciben las clases pasivas de la Administración, en la siguiente forma: La Caja calculará la renta que cada funcionario tenga, procedente de sus bienes particulares y la Caja le pagará mensualmente la suma necesaria para completar el monto de la jubilación que le corresponda. (Es decir: que se le restará a su actual jubilación el importe de su renta). Cuando la renta iguale o exceda al monto de la jubilación, no se le pagará suma alguna.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, cada funcionario, ya sea activo o jubilado, deberá hacer una declaración jurada sobre su estado de bienes. La ocultación de bienes se penará con la pérdida del cargo y del derecho a jubilación.

Art. 3.º Para calcular el monto de la renta, se adoptarán los siguientes intereses anuales por cada cien pesos:

Campos y predios rurales (valor de aforo)	4,5	%
Semovientes (valuados promedio del año)	10	"
Créditos hipotecarios (caso de ser menores deberá exhibirse escritura)	7	"
Títulos hipotecarios	6	"
Deuda del Estado (interés escrito)		
Créditos contra el Estado (sin interés)		
Créditos en cuenta corriente bancaria (sin interés)		
Depósitos bancarios a plazo fijo	4	"
Cuentas a cobrar (sin interés)		
Mercaderías	8	"
Acciones industriales (dividendo del año anterior)		
Terrenos urbanos no edificados (aforo)	10	"
Predios urbanos edificados (Id.)	6	"
Propiedades inmuebles situadas en el extranjero, sobre aforo extranjero	15	"

Art. 4.o La Caja deberá llevar un contralor permanente de la fortuna privada de los funcionarios. A este efecto, todo funcionario deberá comunicar a la Caja las compras o ventas que realice y, cada año, poner al día el estado de bienes que figurará en los archivos de la Caja. Los escribanos informarán inmediatamente a la Caja de toda operación que se formalice entre ellos y en la cual intervenga como adquirente o vendedor un funcionario del Estado. Los Bancos tendrán una lista de los funcionarios públicos y remitirán anualmente informes a la Caja sobre las operaciones bancarias, depósitos, créditos y giros al interior o exterior que ellos realicen.

Art. 5.o La ocultación por parte de un funcionario público, de su calidad de tal al realizar una adquisición o venta, induciendo así en error al escribano, traerá aparejada automáticamente la pérdida de su empleo y de su derecho a jubilación.

Art. 6.o Las diferencias que se susciten por la aplicación de esta ley, serán resueltas por el Directorio de la Caja. Dichas resoluciones podrán ser apeladas ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 7.o Los empleados necesarios para organizar el servicio de contralor que determina la presente ley, serán enviados "en comisión" por otras oficinas a prestar servicios en la Caja. A este efecto, una comisión designada por el Parlamento recorrerá las oficinas y establecerá de cuales pueden sin perjuicio para sus actividades retirarse algunos empleados. Dichos empleados continuarán figurando en las planillas de sus oficinas de origen y no habiendo por tanto vacantes, no habrá de hacerse ningún nombramiento nuevo.

Art. 8.o A partir de la fecha de presentarse esta ley, las ventas de sus bienes que realicen los funcionarios públicos, no se considerarán como descargando el activo de su estado de bienes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiene dos finalidades: 1.o limitar la jubilación de aquellas personas que posean bienes de fortuna, y 2.o establecer el contralor que el Estado debe ejercer sobre el aumento o disminución de las fortunas de los funcionarios.

Es evidente que en nuestro país perciben altas jubilaciones muchas personas poseedoras de cuantiosos bienes, lo que implica una irritante injusticia porque se desnaturaliza el carácter social de la jubilación sostenida en beneficio de los funcionarios con los aportes de estos y de todo el pueblo contribuyente.

Si la jubilación tiene por objeto asegurar una renta que ponga a cubierto de la necesidad a aquellos que han dedicado su vida al servicio del Estado y no han tenido oportunidad de hacer fortuna, no es en modo alguno admisible que las Cajas cuyas finanzas vacilan deban proveer de una renta suplementaria a quienes aún cuando hayan servido al Estado han encontrado los medios de ganar o han heredado elevadas sumas de dinero.

Para corregir esa injusticia se presenta este proyecto por el cual el monto de la renta jubilatoria que cada funcionario tiene derecho a percibir, queda disminuída de la renta que le producen sus bienes particulares. Si por ejemplo, la jubilación que corresponde a un funcionario es de $ 300 mensuales y los bienes de fortuna que posee ese funcionario le producen una renta de $ 120 mensuales, lo justo es que la Caja no pague íntegramente los $ 300 sino que pague únicamente los $ 180 necesarios para completar la renta jubilatoria señalada. Si las rentas privadas de ese funcionario exceden del monto de la jubilación, la Caja no deberá pagar suma ninguna.

A los efectos de determinar el monto de la renta sin dar lugar a dudas, propongo un cuadro que contiene los principales rubros que deben considerarse como bienes de fortuna.

Complemento necesario de esta ley son las disposiciones establecidas en el artículo 4.o tendientes a asegurar un contralor severo y permanente del Estado sobre la fortuna privada de los funcionarios, contralor que tendrá seguramente un efecto moralizador, permitiendo una aclaración del origen y crecimiento de muchas fortunas de funcionarios públicos hasta hoy inexplicables.

Para atender este nuevo servicio que sin duda requerirá el planteamiento de una oficina completa, se propone la utilización de personal cuyos servicios no sean indispensables en otras reparticiones, ya que en manera alguna se desea aumentar el frondoso presupuesto que soporta la nación.

En Comisión y en Cámara, oportunamente ampliaré los fundamentos de este proyecto.

Eduardo Víctor Haedo. Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Los señores Representantes don Juan Francisco Guichón y don Luis M. de Mula, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cien mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar la cantidad votada por la ley de 14 de Abril del corriente año.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior, se distribuirá en la misma forma y por los mismos procedimientos establecidos en la ley referida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Luis M. de Mula, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyense los artículos 27 y 28 del Proyecto de Presupuesto del Consejo de Salud Pública, remitido por el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General, por los siguientes:

"Artículo 27. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración a elevar a dos millones cuatrocientos mil pesos la deuda pública de "Fomento Rural y Colonización". El aumento de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) de la deuda a que se refiere este artículo se destina:

A) $ 1.650.000 a estudiar y construir un camino mejorado que una la ciudad de Paso de los Toros con las ciudades de Tacuarembó y Rivera.
B) $ 30.000 a estudiar y construir un camino mejorado que una a la ciudad de Tacuarembó con el Campo Militar número 2 de Zapará, a que se refiere el inciso siguiente.
C) $ 80.000 para la Presidencia de la República, mediante la entrega del Campo Militar número 2 de Zapará que, con el nombre de "Campo Criollo de Zapará" será destinado a los fines que se indican en el artículo 14 de esta ley.
D) $ 100.000 para organizar una Estación Agronómica.
E) $ 70.000 para desenvolver la fauna y flora indígena (incluyendo en aquella los planteles de bovinos, eqquinos y ovinos criollos).
F) $ 70.000 para organizar los esparcimientos necesarios para hacer del Campo Criollo un lugar de paseo y turismo.
G) **$ 400.000 para construir el camino mejorado entre la ciudad de san Carlos y la villa del Aiguá, incluyendo el puente en el paso de Dutra del arroyo de San Carlos.**

Los servicios de intereses y amortizaciones de esta ampliación de la deuda se atenderán:

A) Con el importe del impuesto correspondiente a los nuevos caminos mejorados que se percibirán de acuerdo con la dispuesto en los incisos e), h), i), g) del artículo 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1928.
B) Con $ 120.000 que se tomarán del impuesto adicional de los tabacos (Artículo 16).

El campo criollo de Zapará estará a cargo de la Facultad de Agronomía y se destina a los siguientes fines:

A) Instalar una Estación Agronómica con especialidad para el cultivo de papas y tabacos.
B) Instalar un campo de fauna y flora criolla.
C) Formar un Parque Público.

El Presupuesto de la Estación Agronómica será igual al que rige para la Escuela Agronómica de Cerro Largo, distribuyéndose en la siguiente forma: Personal docente, sueldo $ 6.000; ídem de Oficina, sueldos $ 1.000; ídem obreros deservicio, sueldos $ 11.000. gastos $ 8.000.

Artículo 28. Para el sostenimiento de la Estación Agronómica del campo de Fauna y Flora Criollos y del Parque de Diversiones se destinarán anualmente $ 30.000., que se tomarán del impuesto a que se refiere el artículo 16."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 31 de 1932.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de Octubre a la hora 16.

Con licencia: Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Astorga, Bonino, Etchepare, Martínez, Minelli, Puig, Quesada, Seoane y Zavala Muniz.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, De Castro, Fernández Crespo, Fusco, Gamba, Gómez, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza, Lazarraga, Lladó, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez (don Amador), Solares, Valiño, Sueiro y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de Octubre a la 17 horas.

Con licencia: Algorta, Amighetti, Antúnez, Astorga, Bonino, Etchepare, Minelli, Puig, Quesada, Seoane y Zavala Muniz.

Can aviso: Benia Rovira, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Carballo, De Castro, Gamba, Gómez, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Larrañaga, Lladó, Olivera, Ortuz, Romero, Rospide, Rossi (don César I.) y Valiño y Sueiro.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

6

Señor Gómez. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — En la sesión pasada votamos contra la resolución de sesionar a las 22 porque teníamos interés en estudiar el proyecto sobre elaboración del pan y en saber qué número de obreros va a lanzar a la desocupación ese proyecto, para combatirlo dentro de la Cámara con toda eficacia, en el caso de que se produzca el hecho, como nuestro partido lo piensa. Tenemos dudas respecto a la validez de la votación que determinó la sesión de esta noche; porque el artículo 29 establece que se necesita quórum máximo para realizar esa sesión extraordinaria, y según lo anunció el señor Presidente...

Señor Presidente. — Eso es en período de sesiones ordinarias. Se ha interrumpido el receso, y, por lo tanto, la Cámara está en condiciones de darse los intermedios. Es la interpretación que se ha dado siempre. Eso es para los dieci-

ocho días del mes en que hay sesiones ordinarias. Entónces no se puede resol. ver sesionar después de las ordinarias o en los días en que no sesiona la Cámara, sino con la presencia de sesenta y dos Diputados.

Señor Gómez. — Pero esa es una interpretación un poco extraña, señorñ Presidente, porque los artículos 28 y 29, que son los que marcan el régimen para sesiones extraordinarias, no dicen absolutamente nada sobre ese criterio y establecen, en cambio, que para votar esas sesiones extraordinarias, se necesita mayoría en quorum máximo.

Señor Presidente. — Sí, señor; pero estas mociones de interrupción del receso están votadas por mayoría absoluta de la Cámara — no mayoría y quorum máximos — por sesenta y dos votos conformes, y entonces se decretan los intermedios del caso, como el de la misma sesión de las 17, el intermedio ha sido votado con cualquier quorum después de haberse resuelto interrumpir el receso para tratar el asunto.

Señor Gómez. — Muy bien. A mí me parecía que de acuerdo con el artículo 29 se necesitaba quórum máximo para decretar ese intermedio.

7

Señor Presidente. — Se va a entrar a la orden del día.

No hay quorum para considerar el primer asunto que figura en ella: ley de elección de Senadores; se necesitan sesenta y dos presentes, y no los hay ni en Sala ni en la casa. Segundo asunto: presupuesto del Consejo de Salud Pública; no está informado todavía. Tercer asunto: Presupuesto General de Gastos; está en el Senado todavía. Cuarto asunto: recursos para las Pensiones a la Vejez: está en el Senado, y no ha venido tampoco. Quinto asunto: recursos para la Caja de Jubilaciones Escolares: no se ha presentado ningún proyecto. Sexto asunto: Pensiones y Cómputos de Servicios: no hay número para ser considerados. Sétimo asunto: aumento de la partida para el servicio de amortización de las tierras de las colonias administradas por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión Especial Mediadora.

Señores Representantes:

La Comisión designada por la Cámara para mediar ante el Banco Hipotecario — en las observaciones y reclamo de los colonos de la colonia San Javier — luego de estudiar la exposición presentada por los reclamantes y enterarse de la réplica, que, respecto de la misma, formuló el Banco Hipotecario, consideró que el punto capital motivo de este conflicto, radicaba fundamentalmente en el alto precio que deberán pagar estos colonos al hacerse la adjudicación definitiva de las tierras que hoy las tienen a título de arrendatarios.

Cuando se sancionó la ley de 12 de Agosto de 1931, por la que se rebajaron los precios a que habían sido adjudicadas las tierras, en varias de las colonias creadas mediante la concesión de créditos hipotecarios de alto porcentaje, haciéndose cargo el Estado del servicio hipotecario por la diferencia o sea por el monto de la rebaja, se tuvo en cuenta a la colonia de San Javier. Pero el cálculo hecho en esa oportunidad, como puede verse compulsando las planillas respectivas, lo fué sobre una base aproximada, en razón de que en aquella época, aún no habían sido escrituradas en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, una parte importante de dicho campo, que hubo de ser objeto de una ejecución judicial. Estos trámites fueron sumamente largos en virtud de una serie de circunstancias que sería obvio enumerar, pero que en forma alguna podrían ser imputadas a la nombrada institución.

La demora en esas tramitaciones fué acumulando gastos e intereses que, lógicamente, debían recaer sobre la tierra, mejor dicho, sobre el precio de la tierra, uniéndose a este hecho, la circunstancia de que la productibilidad de aquella, contraloreada en una serie de años por los técnicos de la institución, dista mucho, debido a su calidad mediocre, de guardar la debida relación con el precio del suelo. Todo ello coloca al colono en la imposibilidad absoluta de poder cubrir servicios hipotecarios desproporcionados con la producción que allí se obtiene.

No sería justo ni lógico ir ahora, tras una penosa expectativa de largos años, a la adjudicación de la tierra, por un precio que los colonos rechazan por lo muy elevado como injusto; por lo que esta Comisión mediadora, luego de oir, a aquellos y a los Directores y Técnicos del Banco Hipotecario, propone una rebaja, cuyo monto se graduaría siguiendo el siguiente criterio:

El aforo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, es para aquellos campos, de sesenta y ocho pesos la hectárea ($ 68). La ley de 10 de Mayo de 1929, ley que viénese aplicando en la constitución de las nuevas colonias, fija en su artículo 7.o para las compras que el Banco realiza por vía amistosa, el monto máximo del 20 o|o sobre el referido aforo.

Ahora bien, aplicando a las tierras de San Javier el referido porcentaje, tendríamos que agregar $ 13.60 por hectárea, lo que representaría un máximum de pesos 81.60 la hectárea. Proponemos que, redondeando cifras,, el valor promedial de la colonia, se fije en óchenta pesos por hectárea. No puede exigirse más allí, donde los rendimientos normales de trigo por hectárea, oscilan entre 500 y 600 kilogramos.

El precio por el cual el Banco se vería obligado a adjudicar la tierra, de acuerdo con su costo y aún deducida la rebaja que acordó la ley de 12 de Agosto de 1921, es de $ 92.16 la hectárea.

La rebaja de $ 12.16 la hectárea que proponemos, y que sobre la superficie total de la colonia, de 5.466 hectáreas, 6.737 metros, significaría un total de $ 66.474.75, cuyo servicio a cubrir por el Estado, siguiendo el mismo procedimiento que estableció la ley precitada alcanzaría a $ 5.064.04 por año.

Es por las razones expuestas que esta Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

En tal virtud esta Comisión que tiene el doble carácter de Mediadora e Investigadora, da por cumplido el primero de dichos cometidos en lo que este es compatible con una solución legislativa.

Por lo que respecta a medidas de carácter administrativo podemos afirmar que el Banco Hipotecario nos ha dado la seguridad, de que por su parte, allanará todos los inconvenientes que puedan contemplar los intereses de los reclamantes en todo lo que sea conciliable con sus legítimas aspiraciones.

Esta Comisión recomienda la pronta sanción de este proyecto de ley a fin de facilitar la rápida adjudicación de las chacras sin perjuicio de continuar luego en su tarea investigadora.

Carlos M. Prando. — Clemente I. Ruggia. — Liber Troitiño. — Jorge Manuel Haedo. (con salvedades en cuanto al procedimiento seguido).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en cinco mil sesenta y cuatro pesos con cuatro centésimos, ($ 5.064.04), la partida de $ 60.307.01 (sesenta mil trescientos siete con un centésimo) que fija la ley de 12 de Agosto de 1931, como contribución anual del Estado para concurrir al servicio de amortización e intereses que debe percibir el Banco Hipotecario del Uruguay por las tierras de las colonias administradas por la Sección Fomento Rural y Colonización. Dicha partida será destinada a reforzar la de pesos 10.988.94 (diez mil novecientos ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos) establecida en el reavalúo de la colonia San Javier.

Art. 2.o Inclúyense en los beneficios del artículo 1.o de la ley citada, a los promitentes compradores arrendatarios de las colonias cuyo valor fué objeto de reavalúo. La Sección Fomento Rural y Colonización no podrá percibir como arrendamiento un interés superior al 6 o|o sobre dichos valores desde la fecha de la sanción de aquella ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Prando. — Clemente I. Ruggia. — Liber Troitiño. — Jorge Manuel Haedo, (Con salvedades en cuanto al procedimiento seguido).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee) .

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee) .

—En discusión .

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres**).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Señor Grauert. — Pido la palabra .

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — En la sesión que celebramos el viernes anuncié que presentaría un proyecto sobre salario mínimo de 70 pesos a los empleados dependientes del Consejo Universitario. De acuerdo con ese anuncio, he presentado ese proyecto. Hago presente además, que cuando haya número suficiente pediré que se trate como grave y urgente.

Señor Presidente. — Pasa a la Comisión de Presupuesto.

10

Señor Carbonell y Migal. — Pido la aplabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — El Diputado Pedragosa Sierra ha tenido que ausentarse de Sala y me ha pedido que solicite en su nombre que se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión pasada, una publicación que pasó a la Mesa.

Señor Presidente. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica de

la sesión pasada la exposición del señor Diputado Pedragosa Sierra a que se refiere el señor Diputado Carbonell y Migal, sobre el asunto de la colonización.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

11

—En este momento hay 62 señores Diputados en Sala.

Señor Rugia. — Entonces, hago moción para que se comunique en el día el proyecto recientemente sancionado.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rugia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

21

—**Se va a entrar a considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día, relativo a la elección de Senadores.**

(Antecedentes de asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o En las listas de votación se insertarán los nombres del candidato a titular de Senador y los de cuatro suplentes.

Art. 2.o Cuando la elección de Senador coincida con otra elección, el voto de los ciudadanos inhabilitados para la elección de Senador. se recibirá con observación, incluyéndose los sufragios dentro del sobre de observación a que se refiere el artículo 91, pero indicándose en su exterior la causal de la observación por medio de un sello especial. Con los sufragios de inhabilitados se formará un paquete, que se cerrará y sellará, indicándose en su exterior el número de votos que hubieran sido emitidos en las referidas condiciones. En el escrutinio departamental, y una vez aprobada la observación, se anularán de las hojas de votación los nombres de los candidatos a Senador que se encuentren dentro de las hojas de votación referidas, validándose el resto de ellas para las demás elecciones.

Art. 3.o Las Juntas Electorales realizarán el escrutinio de las listas de candidatos a Senador por lemas, sublemas y distintivos si los hubiere computándose a cada uno de los votos válidos correspondientes.

Art. 4.o Terminada esta operación se proclamarán electos al titular y suplentes de Senador de la lista más votada del sublema más votado correspondiente al lema que haya obtenido mayor número de sufragios en el Departamento.

Art. 5.o El resultado del escrutinio y la proclamación de los candidatso electos, se hará constar en un acta que se firmará por los miembros de la Junta Electoral y por los delegados de los partidos que lo deseen, de la cual se sacarán tantos testimonios como sean necesarios para entregar uno a cada electo, que le servirá de suficiente poder y otros dos que se enviarán de oficio al Senado y a la Corte Electoral.

Art. 6.o Derógase el capítulo XIV de la ley de 16 de Enero de 1925 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Enrique Sánchez Varela.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La elección de Senador se realizará por medio de listas que contendrán el nombre del titular y cuatro suplentes, rigiendo en lo demás y en cuanto sean aplicables las disposiciones contenidas en la Sección II Capítulo II de la Ley de Elecciones.

Art. 2.º El escrutinio de la elección de Senador será realizado por la Junta Electoral del respectivo Departamento, de acuerdo en cuanto fuera aplicable, con las disposiciones del Capítulo XII de la misma ley. Se proclamarán electos al titular y sus suplentes de la lista más votada, del sublema más votado dentro del lema que haya tenido mayor número de votos.

Art. 3.º Sustitúyense las palabras "Colegio Elector de Senador" por la palabra "Senador" en el artículo 146 de la ley de Elecciones.

Art. 4.º Deróganse los artículos 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, y 155 de la Ley de Elecciones.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Amador Sánchez.

La Comisión de Constitución y Legislación General, en su sesión de hoy, ha resuelto por unanimidad aconsejar la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese el Capítulo XIV de la Ley de 16 de Enero de 1925 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, por las siguientes:

Art. 2.º La elección de Senador se realizará por medio de listas que contendrán el nombre del titular y los de cuatro suplentes.

Art. 3.º Cuando la elección de Senador coincida con otra elección, el voto de los ciudadanos inhabilitados para la elección de Senador, se recibirá con observación, incluyéndose los sufragios dentro del sobre de observación, a que se refiere el artículo 91, pero indicándose en su exterior la causal de la observación por medio de un sello especial. Con los sufragios de inhabilitados se formará un paquete, que se cerrará y sellará, indicándose en su exterior el número de votos que hubieran sido emitidos en las referidas condiciones. En el escrutinio departamental, y una vez aprobada la observación, se anularán de las hojas de votación los nombres de los candidatos a Senador que se encuentren dentro de las hojas de votación referidas, validándose el resto de ellas para las demás elecciones.

Art. 4.º Las Juntas Electorales realizarán el escrutinio de las listas de candidatos a Senador por lemas, sublemas y distintivos si los hubiere, computándose a cada uno los votos validos correspondientes.

Art. 5.º Terminada esta operación, se proclamarán electos al titular y suplentes de Senador de la lista más votada del sublema más votado correspondiente al lema que haya obtenido mayor número de sufragios en el departamento.

Art. 6.º El resultado del escrutinio y la proclamación de los candidatos electos, se hará constar en un acta que se firmará por los miembros de la Junta Electoral y por los delegados de los partidos que lo deseen, de la cual se sacarán tantos testimonios como sean necesarios para entregar uno a cada electo. que le servirá de suficiente poder y otros dos que se enviarán de oficio al Senado y a la Corte Electoral.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 27 de 1932.

Enrique Sánchez Varela. — Ramón Viña, (hijo). — Héctor A. Mac-Coll. — Francisco A. Schinca. — Jorge Manuel Haedo. — Augusto César Bado.

—Léase el proyecto de la Comisión.

Señor Sánchez Varela. — Hago moción para que se suprima la lectura por haber sido repartido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**.

—En discusión general.

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — La Comisión de Constitución y Legislación presenta a la Cámara un proyecto de ley por el que se reglamenta la forma cómo han de elegirse los Senadores en el futuro. Establece, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Elecciones, que la elección se efectuará por medio de listas que contendrán insertos los nombres del candidato titular y de cuatro suplentes, y determina que las Juntas Electorales realizarán el escrutinio de las listas de candidatos por lema, sublema y distintivos si los hubiera, adjudicando a la lista más votada el cargo de Senador y sus cuatro suplentes.

La Comisión de Legislación entiende que en esa forma se contempla la enmienda constitucional recientemente sancionada y considera que es el modo de poder efectuar la elección de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En nombre de la Comisión no tengo nada más que informar.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Desearía que se me informase si en la elección de Senador al efectuarse conjuntamente en la de Consejeros de Estado, la nómina de los nombres de los candidatos debe insertarse en una sola hoja de votación, porque así se desprende del último párrafo del artículo 3.º que tiene relación con el articulado total del proyecto presentado.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

El artículo 3.º del proyecto que está en discusión contempla la situación de que un partido político haya hecho uso de la facultad que le acuerda el artículo 13 de la ley de Elecciones.

Por el artículo 11 de la ley de Elecciones, cualquier partido político, cuando se efectúan varias elecciones al mismo tiempo, puede solicitar de la Corte incluir en una sola hoja de votación varias listas de candidatos: en el caso presente, por ejemplo, la lista de candidatos al Consejo Nacional con la de candidatos para Senador. Si un partido político hace uso de ese derecho, irán en una misma hoja de votación las dos listas de candidatos; pero si el partido político no ha hecho uso de ese derecho solicitándolo de la Corte, tendrá que insertar las listas de candidatos en diversas hojas de votación.

El artículo 3.º del proyecto contempla el caso de que cualquier partido político pueda ampararse al artículo 13 de la ley de Elecciones y, por lo tanto, establece el sistema a seguir para el caso de que hubier avotantes, por ejemplo, al Conse-

jo Nacoinal que estuviesen inhabilitados para votar Senador.

Esa es la finalidad que se ha perseguido.

Señor Vasconcellos. — Considero que es un error establecer en esa forma la elección de Senador adoptando un régimen igual que para las demás elecciones, que están sometidas a un procedimiento distinto, desde que la ley establece para la elección de Senador la limitación de término en el ejercicio del voto, lo que no ocurre con la elección de Diputados nacionales y de los demás cargos. Al establecer en la misma lista los nombres de los Diputados, Consejeros de Estado o Presidente de la República, no hay ningún inconveniente; este es el régimen establecido en la ley Electoral; pero, en cambio, no pasa lo mismo con la elección de Senador. Se puede llegar al extremo de desvirtuar esencialmente el secreto del voto, y permitir que se produzcan sorpresas que la ley debe evitar, garantizando en forma idubitable que el voto secreto sea una verdad en todos los momentos.

La ley para la elección de Senadores, establece que no se puede votar en el término de seis años dos veces, es decir, en distintos Departamentos, para evitar el trasiego de los electores y garantizar que no se pueda intervenir en la elección de la Cámara alta de la República en un mismo período de duración de esos legisladores, y en esta forma, aunque no sea ese el propósito del Diputado proponente y de la Comisión, se facilitaría o se crearía ese inconveniente dentro de la ley propuesta.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

No existe el inconveniente que establece el señor Diputado. La Comisión lo único que ha hecho, es copiar textualmente el artículo vigente que lleva el número 146, que establece el mismo sistema que se viene implantando desde hace cuatro años para todas las elecciones de Senadores. La Comisión no ha presentado nada nuevo. Unicamente ha sustituído en el artículo las palabras "Colegio Elector", por las palabras "Lista de Senador". De manera que esa argumentación que hace el señor Diputado, podría haberse formulado cuando se implantó el actual régimen de elecciones, pero no en este momento y cuando no se modifica para nada ese régimen de elecciones.

Declaro que no comparto ninguna de las apreciaciones expuestas por el señor Diputado Vasconcellos, porque no se desvirtúa en lo más mínimo el sistema del voto secreto. Pero, no es este el momento de entrar a tratar que si cuando se sancionó hace cuatro años el artículo 146 se tuvo en cuenta ese sistema o no. Ya el Parlamento lo aprobó, y lo único que hacemos es repetir ese artículo cambiándole las palabras que deben ser modificadas, porque ya no rige más el Colegio Elector de Senador.

Señor Vasconcellos. — Voy a terminar en dos palabras.

A mí se me ocurrió hacer esta observación, porque como en una misma lista puede ser observado el voto del elector en cuanto a la elección de Senador y no en cuanto a la de Consejero de Estado, va a permitir, al hacer esa apreciación la Junta Electoral, que se pueda identificar el mismo. Me parece que estableciendo para este caso la división de listas, no se podría llegar nunca a la violación del voto secreto, del todo lo contrario de lo que, a mi modo de entender, puede ocurrir con el sistema propuesto. Sin embargo, dada la autóridad que tiene en asuntos electorales el señor miembro informante, voy a dejar esta expresa constancia, porque creo, fundadamente, que el resultado, después de aplicada la ley, me va a dar la razón.

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Yo desearía convencer al señor Diputado de que no es posible la violación del voto secreto, y voy a ver si en dos palabras lo puedo hacer.

Cuando se inserta en una sola hoja de votación — pongamos el caso actual — la lista de candidatos al Consejo Nacional y la lista de candidato a Senador, puede haber ciudadanos que estén inhabilitados para votar Senador por no haber transcurrido el plazo de seis años desde que votó en la última elección de Senador. Bien: los votos de todos esos ciudadanos van observados por estar inhabilitados para votar Senador. Aprobada la observación en la Junta Electoral, se juntan todos los votos observados y se abren. De manera que, al abrirse, no se sabe a qué ciudadano pertenece esa lista que ha sido emitida. Recién, entonces, es cuando se anula en la hoja de votación la lista de candidatos a Senador. Es claro que puede descubrirse el secreto del voto si hubiera un solo voto observado; pero esta circunstancia rige para todos los votos observados, porque también, si se votase en listas separadas o si hubiera una sola elección y hubiera un solo voto observado, desde luego se sabría por quién habría votado ese ciudadano. Pero eso es el mal obligado, digamos así, que se produce siempre que hay un solo voto observado. Habiendo más de uno, ya no se puede descubrir por quien sufragaron esos ciudadanos.

Yo creo que la observación que hace el señor Diputado, no se puede producir siempre que exista, como he dicho, más de un ciudadano observado como inhabilitado para votar Senador.

Señor Vasconcellos.—Muchas gracias.

Señor Sánchez Varela. — Como la Cámara va a sesionar esta noche también, yo haría moción para que este asunto se votase por cédulas, abriéndose plazo desde este instante hasta las 11 de la noche.

Señor Gómez. — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Sánchez Varela. — Sí, señor.

Señor Gómez. — En el artículo 2.o, se establece que la elección de Senador se realizará por medio de listas que contendrán el nombre del titular y de los cuatro suplentes. ¿Esto significa que es obligatoria la colocación de los cuatro suplentes, o se pueden colocar uno o dos suplentes si un partido lo considera conveniente?

Señor Sánchez Varela. — En realidad, señor Diputado, si se quieren poner nada más que uno o dos suplentes, el perjuicio podría ser para el electo a Senador, que no tendría un número de suplentes bastante.

Señor Gómez. — ¿Eso no daría motivo a ninguna interrupción en el registro de listas?

Señor Sánchez Varela. — Considero que no; pero es preferible cumplir con la ley colocando los cuatro suplentes y no exponerse a cualquier contratiempo de discusión en una Junta Electoral.

Señor Terán. — Que se de el punto por discutido en la discusión general y en la particular.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro***).

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Sánchez Varela; para que se haga la votación por cédulas desde ahora hasta las 23 horas.

(Se vota. — ***Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro***).

Señor Sánchez Varela. — Yo deseo consultar a la Mesa sobre si es posible hacer en este instante una moción, en el caso de que este proyecto se vote afirmativamente, para que se comunique de inmediato al Senado, porque no va a haber una sesión posterior a aquella en que termine el escrutinio.

Señor Presidente. — No hay ninguna disposición expresa que se oponga a eso.

Señor Sánchez Varela. — ¿No hay disposición en contra

Señor Presidente. — Así lo considera la Mesa y estaba recapacitando sobre esto: que si tiene ochenta y dos votos se podría comunicar de inmediato.

Señor Sánchez Varela. — Entonces, hago moción para que este proyecto se comunique de inmediato al Senado siempre que resulte afirmativa su votación.

Señor Presidente. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a comunicar de inmediato el proyecto al Senado en el caso de que tenga el número de votos necesarios.

(Se vota. — ***Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco***).

13

—Hay varias mociones de urgencia. Se van a leer por su orden.

Léase la primera.

(Se lee):

De los señores Representantes Brause y Dufour: "Mocionamos para que se faculte a la Mesa de la Cámara para citar a ésta extraordinariamente con cinco días de antelación siempre que el Senado comunique algún asunto relacionado con el Presupuesto General de Gastos, las pensiones a la vejez y presupuesto del Consejo de Salud Pública."

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

Habría que modificar esa moción. El Senado podría comunicar algún proyecto con relación al Presupuesto General y aún con las pensiones a la vejez; pero el presupuesto de Salud Pública está actualmente a estudio de la Comisión de Presupuesto y ésta es la que podría enviar ese asunto a la Cámara.

(Murmullos).

—Se me advierte que está a estudio del Senado un proyecto de ley que tiene relación con el presupuesto de Salud Pública, pero, de cualquier manera, habría que aclarar que en el caso de que la Comisión de Presupuesto de la Cámara infomará el presupuesto de Salud Pública, también la Mesa de la Cámara quedará facultada para convocar a ésta a sesión extraordinaria.

Señor Presidente. — De manera que la resolución sería en el sentido de autorizar a la Mesa para citar a la Cámara en el mes de Noviembre, haciendo las citaciones con cinco días de anticipación, para considerar cualquiera de los asuntos relativos al Presupuesto General de Gastos, a pensiones a la vejez o al presupuesto de Salud Pública que el Senado envíe, o el presupuesto del Consejo de Salud Pública que la Comisión respectiva de la Cámara informe.

(Se vota. — ***Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete***).

14

—Léase otra moción de urgencia, del señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto por el que se regulariza la integración del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración."

Señor Martínez. — Sería conveniente aclarar si existe informe de la Comisión respecto de este asunto.

Señor Presidente. — No existe informe. Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y ocho).**

15

—Léase la moción siguiente, del señor señor Diputado Semino.

"Mociono para que se declare urgente el proyecto que establece el pago del presupuesto escolar."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y nueve).**

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República entregará mensualmente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con carácter de reintegro, la cantidad de pesos 500.000 para el pago del presupuesto de éste.

Art. 2.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reintegrará al Banco de la República, a medida que perciba las rentas con que se sirve el presupuesto de aquél y el complemento que entregue la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o Sancionada esta ley y de acuerdo con ella el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal procederá al pago inmediato de las planillas de su presupuesto correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Luis V. Semino. — C. Alonso Montaño, Reps. por Montevideo."

Señor Buranelli. — Señor Presidente: en oportunidad he presentado una moción de urgencia, de la que no se ha dado cuenta.

Señor Presidente. — Se está dando cuenta de las mociones por su orden.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Me permite?...

Solicito, ahora que se conoce el proyecto, que se rectifique la votación sobre la urgencia. Muchos Diputados han votado sin saber de qué se trataba.

Señor Macció. — ¿Me permite....

Un proyecto de esta magnitud necesitaría que sus autores lo explicaran, porque todos estamos interesados en que los Maestros cobren; pero no es conveniente que se presente un proyecto de esta importancia así, sin saber si se va a poder cumplir, porque podría suceder muy bien que el Banco de la República se opusiera a este proyecto por una razón fundamental que hiciera inútil la sanción de la ley.

De manera que yo desearía oir las explicaciones de los autores del proyecto y no sería difícil que los acompañara.

Señor Semino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Las mociones de urgencia no tienen debate.

¿Insiste en su moción el señor Diputado Carbonell y Migal?

Señor Carbonell y Migal. — Insisto, porque creo que es una cuestión muy grave la que encierra este proyecto y hemos votado la urgencia sin saber de qué trataba el proyecto.

Señor Presidente. — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Semino.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y seis).**

Señor Grauert. — Yo pido, aunque resulte un poco fastidioso, que se vuelva a votar este asunto, porque considero que algunos compañeros, especialmente de mi bancada, votaron equivocadamente, ya que, aunque no se esté de acuerdo con algunas disposiciones del proyecto, lo evidente es que todos estamos de acuerdo en que se trate. Lo que nos interesa es que los maestros cobren, y si eso es lo que nosotros queremos, debemos votar la urgencia para después votar la fórmula sustitutiva que se crea conveniente.

Es por eso que pido una nueva votación.

Señor Carbonell y Migal. — Yo he votado en contra, porque entiendo que es una medida inconveniente el estar imponiendo cargas sobre el capital movible del Banco de la República, y más, señor Presidente, teniendo en cuenta que en los diarios de hoy se publica el decreto presentado por el Ministro de Hacienda para regularizar el pago del presupuesto escolar en la misma forma que el de todas las demás dependencias del Estado. Creo que es inconveniente estar imponiendo cargas sobre el capital móvil del Banco de la República, sin consideraciones suficientes como para poder hacerlo en forma fundada. Por eso he votado contra.

Señor Grauert. — Yo insisto en mi moción.

Señor Presidente. — Se va a rectificar nuevamente la votación. Si se declara urgente la consideración del asunto que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y siete).**

Señor Semino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino. — Yo he votado por la afirmativa, y no creo que improvisara con el proyecto. Este proyecto no fué improvisado en Sala. Este proyecto ha salido del acuerdo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que, según entiendo, ha estudiado convenientemente el asunto. Esta fórmula fué pasada al señor Ministro de Instrucción Pública, quien la llevó al Consejo Nacional y la entregó al Ministro de Hacienda. Al señor Ministro de Hacienda le he solicitado hace más de veinte días informes sobre el pago del presupuesto escolar. Esos informes no me han sido remitidos, y, en cambio, veo por las palabras del señor Diputado Carbonell y Migal, que en algún diario de la tarde de hoy aparece una información por la cual se establece que el Ministro ha llegado a una solución en el pago del presupuesto.

Me alegro de que se haya llegado a esa solución; pero destaco mi más formal protesta por haber aparecido esa información en los diarios antes de que el señor Ministro se haya dignado contestar al pedido de informes que yo le hice.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — He votado por la afirmativa por las razones expuestas por el señor Diputado Semino y porque si algún gremio debe merecer preferentemente la atención de la Cámara, ese es el gremio del Magisterio Nacional que está realizando, dentro de su extrema pobreza, la cultura necesaria y fundamental que precisa el país para desarrollarse económica y socialmente.

Señor Pintos Curbelo. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo. — He votado por la afirmativa esta moción de urgencia entendiendo que cualquier observación al proyecto debería ser motivo de la discusión particular.

Señor Fernández Crespo. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Semino, porque entiendo que la Cámara debe buscar alguna solución para que los maestros puedan cobrar al día sus haberes. Voté la urgencia del proyecto, porque creo que debe buscarse solución a este asunto, aunque juzgo que la propuesta no es la más conveniente, desde que hay otras que podría dar la misma Contaduría de la Nación.

A mi entender, no se ha dicho toda la verdad cuando se ha hecho público en la prensa que la Contaduría de la Nación había pagado todos los haberes correspondientes al mes de Setiembre. Me consta—y hay que decírselo a la Cámara, para que lo sseñores Diputados conozcan la realidad de las cosas—que la Contaduría General de la Nación debe a la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal los subsidios correspondientes al mes de Julio, que ascienden a 300.000 pesos, y adeuda, además, desde luego, los subsidios correspondientes a Agosto, Setiembre y Octubre que corre. Esto significa que si la Contaduría General de la Nación liquidara esos subsidios puntualmente, como corresponde, a la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, no se habría creado esta situación que obliga a los maestros a ser, como siempre, los últimos que cobran sus haberes.

Señor Rossi (don César I.). — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.). — Yo he votado en contra, no sólo por las afirmaciones que se me hicieron con respecto a las dificultades para poder aceptar el proyecto en la forma aque se presentaba, sino porque ya sabía por anticipado, antes de entrar a Cámara, que en este momento ha quedado solucionada entre el Consejo Nacional de Administración y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la forma de poder pagar puntualmente, igual que a todos los empleados del Estado, los presupuestos escolares. Precisamente, acabo de leer en "El Ideal" la solución a que se ha arribado entre esas autoridades a fin de que los maestros, en adelante, cobren sus sueldos con la regularidad debida. Puedo adelantar, además, que está arreglado que el jueves la Contaduría General de la Nación liquidará todos los haberes atrasados y que la Tesorería General los hará efectivos de inmediato.

Quiere decir que el proyecto que se acaba de presentar y sobre cuya financiación no todos estamos de acuerdo, queda eliminado de hecho con esta medida, que hará que el asunto se solucione con la rapidez necesaria.

Señor Terán. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán. — Quiero dejar constancia de que, si hubiera estado en Sala en el momento de la votación, habría votado afirmativamente.

Señor Lapetra. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Yo he votado afirmativamente sólo la urgencia del asunto; pero sin pronunciarme sobre el fondo de la cuestión, porque en cuanto a la disposición que establece que el pago del Presupuesto sea imputable al Banco de la República, soy absolutamente contrario.

16

Señor Presidente. — Se va a leer otra moción de urgencia, del señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto que establece recursos para pagar las primas

a los agricultores, que establecen las leyes del 6 de Agosto del 29 y 21 de Marzo del 30."

—Se va a votar si se declara urgente la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y dos).**

Señor Buranelli. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — La moción que se acaba de votar, es de suma urgencia. Se trata simplemente de pagar las primas que, de acuerdo con las leyes de 1929 y 1930, se adeudan a los agricultores cosechadores de trigo. Se trata de un asunto urgente y los agricultores que esperan el cumplimiento de esa ley que los va a beneficiar y los va a sacar de la situación apremiante en que se encuentran, se sentirán decepcionados si este Parlamento no concurre con la urgencia necesaria a votar esos fondos.

De manera que llamo la atención de la Cámara para que tenga en cuenta la urgencia y la gravedad de este problema que se plantea y tengo la certidumbre de que la Cámara votará afirmativamente esta cuestión.

Por eso pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — No es posible. No hay número en este momento.

17

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Con el señor Diputado Hughes nos proponíamos agregar un artículo a la ley que acaba de sancionarse sobre la colonia de San Javier; pero no lo sostendríamos sabiendo la oposición que provocaría. Por lo menos, no lo íbamos a sostener en términos resueltos por no hacer demorar el trabajo de la Cámara.

Si hubiera tenido aceptación en Cámara hubiera sido para nosotros muy grato; pero ya que no es así, hemos resuelto, tratando de solucionar la situación de otras colonias, como la de Supervielle, en San José, que está en una situación igual a la de San Javier; presentar con los señores Diputados Ruggia, Echenique, Hughes y algunos otros compañeros, una ley que comprenda a todas esas colonias.

Expreso esto, señor Presidente, porque el asunto se resolvió inesperadamente, pues estaba en último término en la orden del día y no creíamos que había de tratarse tan pronto.

18

Señor Presidente. — Léase nuevamente la moción de urgencia del señor Diputado Buranelli.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y seis).**

Señor Buranelli. — Pido que se haga votación nominal.

No es posible que estemos hablando aquí a cada momento de proteger a los agricultores y que ni siquiera se cumplan las leyes que votamos en el Parlamento para proteger a ese desventurado gremio que está condenado a alimentarse de promesas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negagtiva: veinte en sesenta y seis).**

19

Léase otra moción de urgencia del señor Diputado De Mula.

(Se lee):

"Hago moción para que se declare urgente el proyecto referente a destino de $ 100.000 para proporcionar alimentos a los necesitados".

—Se va votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en sesenta y seis).**

Señor Espalter. — Pido que se rectifique la votación, porque algunos señores Diputados, posiblemente, no se han enterado del asunto de que se trata.

Los comedores populares deben cerrarse este mes; en el día de hoy, si no se le votan nuevos recursos.

Sabida es la gran finalidad que cumplen esos comedores. Acuden a comer a ellos, diariamente, cientos y cientos de personas necesitadas, es de lo único que pueden alimentarse.

Me parecería una verdadera herejía de la Cámara, negar a esta gente el sustento diario, que sólo lo pueden conseguir, dada la crisis actual y la desocupación reinante, en esos comedores populares.

Pido, pues, que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—**Negativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro).**

Señor Buranelli. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — He votado negativamente, señor Presidente, la moción formulada por el señor Diputado Espalter, porque me llamaba la atención que el señor Diputado que hace un momento se opuso a que se votara la moción para considerar el proyecto por el cual se destinan fondos para pagar las primas a los agricultores, primas que se adeudan, por mandato imperativo de una ley, a esos agricultores que están sufriendo la más angustiosa miseria, mucho más en estos momentos en que la langosta ha invadido todos sus predios, a esos agricultores a los que se les promete siempre tanto y se les da tan poco, y llama la atención que el señor Diputado Espalter pretenda que se voten 100.000 pesos para esos comedores con el objeto de subvenir a las necesidades de los desocupados.

Esta Cámara votó hace poco un millón de pesos para obras públicas. Esas obras todavía, no se han empezado. Lo que correspondería es urgir al Poder Ejecutivo para que se inicien de una vez esas obras a fin de darles trabajo a esos hombres y no llevarlos a la mendicidad, a esos comedores donde la caridad lastima.

(Murmullos).

Señor Coronel. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel. — Voy a fundamentar mi voto favorable a la proposición que se formuló y que obtuvo negativa de la Cámara.

Yo he tenido portunidad de visitar los comedores populares del Departamento de Montevideo. Puedo afirmar que realizan una alta función social.

(Apoyados).

—Puedo afirmar, señor Presidente, que se recibe en algunos de ellos una impresión de verdadera pena y de verdadera angustia con respecto a nuestro actual estado social.

En el Cerro, por ejemplo, concurren al comedor público más de 1.200 personas, diariamente; en el comedor de la Unión concurren 900 personas, entre hombres, mujeres y niños, al del Prado, no menos de 900; al comedor del Lavadero Municipal concurren de 900 a 1.000 personas, y al comedor del camino Corrales, otras tantas, sirviéndose quincenalmente en Montevideo entre 70.000 y 80.000 comidas a personas necesitadas, a personas que están muertas de hambre, podríamos decir, a personas que no obtienen trabajo de ninguna manera, porque no lo hay en estos momentos.

No se explicaría, pues, que la Cámara consintiera que pudieran ser cerrados estos comedores, por no votar una pequeña cantidad, digamos así, de 100.000 pesos, para amparar a los miles y miles de personas que no tienen trabajo y que no tienen oportunidad alguna de lograrlo.

Yo pido, por consiguiente, que se haga votación nominal, porque si hay algún asunto que la exige, es éste.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmatifa: cincuenta y siete en sesenta y nueve).**

—Tómese la votación nominal.

Señor Alonso Montaño. — Afirmatva, por querer servir con esta ley una razón suprema de vida, que es la necesidad y el hambre de los desheredados de la ciudad de Montevideo.

Señor Arena. — Afirmativa, porque no puede admitirse que la gente no tenga qué comer.

Señor Arrarte Corbo. — Afirmativa, y quiero dejar constancia de que lo hago aunque soy, en principio, contrario a estas soluciones de votar así recursos de humanidad o de limosna. Soy partidario, como lo dije hace un momento, de que al elemento obrero se le den los medios de trabajo para que gane por su esfuerzo lo necesario al sustento diario; pero ante la evidencia de los hechos que rompen la vista, ante la evidencia del hambre que azota la población deseosa de trabajar y que no tiene qué comer, yo me rindo ante el cuadro doloroso y con gusto voto este recurso para que se siga alimentando a los desocupados.

Señor Arrieta. — Afirmativa, por las mismas razones que el señor Diputado Oribe Coronel.

Señor Batlle Berres. — Afirmativa, por las razones dadas por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.

Señor Brause. — Afirmativa.

Señor Buranelli. — Negativa, por las razones que expuse y porque no sé de dónde se van a extraer estos recursos para atender estas erogaciones y porque —a mi juicio— es una ley exclusivista que solamente va a atender las necesidades de los desamparados de la ciudad y no atiende en absoluto las necesidades de los desamparados de la campaña que suman millares.

Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.

Señor Coronel. — Afirmativa, por las razones que dí hace un instante y negando que se trate de una limosna, sino de una verdadera función social que el Estado realiza.

Señor De Dovitiis. — Afirmativa.

Señor Domínguez Cámpora. — Afirmativa.

Señor Echenique. — Afirmativa.

Señor Espalter. — Afirmativa.

Señor Echeverri. — Afirmativa.

Señor Fasciolo Siri. — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo. — Afirmativa.

Señor Ferrería Ferla. — Afirmativa.

Señor Fontana. — Afirmativa, por tratarse de una grave situación de emer-

gencia, y convencido, además, por las palabras del señor Diputado Oribe Coronel.

Señor Galli. — Afirmativa.

Señor Gomensoro Ruano. — Afirmativa.

Señor Gómez. — Afirmativa. Previniendo a los desocupados, sin embargo, que lo que se hace en estos momentos, es un juego de carácter electorero, porque la Cámara no piensa en efectivo dar ningún medio para tratar de aliviar la situación de la masa de obreros desocupados, los que podrán conseguir sus reivindicaciones, solamente mediante la lucha de los obreros ocupados y desocupados contra los explotadores y contra la Cámara que ampara esa explotación.

Señor Fusco. — Afirmativa.

Señor Anfusso. — Afirmativa.

Señor González Olaza. — Sin desconocer la justicia que habría en votar leyes para amparar a los desocupados y a los necesitados en general del país, creo que no se debe votar ninguna ley de gastos nuevos, sin estar debidamente financiados, cuando en estos momentos las arcas públicas están exhaustas. Por esas razones, voto por la negativa.

Señor Grauert. — Afirmativa.

Señor Guichón. — Afirmativa, por los mismos fundamentos expuestos por el señor Diputado Batlle Berres, con las aclaraciones del señor Diputado Oribe Coronel.

Señor Guimaraens. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Negativa, porque considero que esos comedores serían innecesarios si el Poder Ejecutivo hubiera puesto la misma diligencia que puso en hacer bandería electoral del proyecto que destina un millón de pesos para la realización de obras públicas; si hubiera puesto, digo, la misma diligencia en empezar a realizar esas obras que le votó el Parlamento, porque entonces no habría necesidad de comedores para desocupados, sino que se daría trabajo, que es a lo que legítimamente tiene derecho el trabajador.

Señor Hughes. — Negativa.

Señor Inciarte. — Negativa, debiendo recordar que hace poco más de un mes el Parlamento votó un millón de pesos para obras públicas con el objeto de eliminar la desocupación.

Señor Lapetra. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Guichón.

Señor Legnani. — Afirmativa.

Señor Macció. — Afirmativa, señor Presidente.

Yo también, como el doctor Arrarte Corbo, soy enemigo de la limosna, aún cuando no creo que el Estado, cuando subvenciona una institución de esta clase haga limosna. Pero lo que me causa realmente sorpresa, es que personas inteligentes como el señor Diputado Haedo, digan una cosa tan falta de fundamento como lo que acaba de expresar.

Señor Presidente: cuando informamos la ley de desocupación, dijimos que los desocupados eran alrededor de unos siete mil. Esa ley de un millón de pesos distribuídos en toda la República, puede dar trabajo a uno o dos millares de personas; pero el Estado, en ninguna forma, puede dar trabajo a todos los desocupados, ni en nuestro país ni en ningún país del mundo.

(Diálogos entre los señores Representantes Haedo — don Eduardo Víctor — y Fusco).

—Y todavía, señor Presidente, estas interrupciones o este pequeño match entre los señores Diputados Fusco y Haedo, viene a probar una vez más que el señor Diputado Haedo no conoce el problema social de que habla, porque suprimir las plazas del ejército sería lanzar en este momento miles de desocupados a competir con los que ya existen.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—El señor Diputado Haedo, que es una persona muy inteligente, no piensa con imparcialidad; piensa en herrerista, y entonces se coloca en un tren en que todas sus palabras son completamente faltas de fundamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Martínez. — Afirmativa.

Señor Massiotti Silveira. — Afirmativa.

Señor Melo. — Afirmativa.

Señor Navarro. — Por la afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que si la sociedad tiene la obligación de proporcionar a cada uno de sus integrantes los medios de ganarse la vida trabajando, tiene también la obligación, cuando es incapaz de llenar esta esencial función social, de dar al hombre el mínimo que tiene derecho a exigir, que es el alimento.

Señor Nunes Ribeiro. — Afirmativa.

Señor Oller. — Negativa.

Señor Presidente. — Afirmativa.

Señor Pedragosa Sierra.—Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano). — Negativa.

Señor Pintos Curbelo. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Prando. — Voto por la afirmativa, porque, agotándose en el mes de Noviembre los recursos extraordinarios para dar de comer a los desocupados, ya que no se les puede dar trabajo, creo que estamos frente a una situación de hecho que debemos afrontarla con toda valentía, aún cuando el procedimiento indicado para este subsidio lo considere equivocado, es decir, cargarlo a Rentas Generales sin arbitrar los recursos, a fin de no gravar más la situación financiera del país. Pero el hecho positivo es que hay una enorme cantidad de desocupados y que, si no se votan estos fondos, se quedarán también sin amparo de ninguna clase.

(Apoyados).

Señor Puyol.—Voto por la afirmativa, señor Presidente, confesando mi profunda amargura al constatar que Representantes del pueblo se oponnen a que se haga este acto de justicia social y nunca una dávida ni una caridad, que son palabras que deben desaparecer del léxico de los pueblos modernos.

Señor Regules. — Afirmativa, señor Presidente, sin que esto represente otra cosa que querer tratar el asunto, sin comprometer el voto sobre el fondo, desde que no conozco la fórmula que se va a proponer a la Cámara, e inclinándome a la afirmativa por el hecho que he podido comprobar en Sala: de que hoy se cerrarían los comedores populares si no se aprueba este proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat. — Afirmativa.

Señor Romero. — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.), — Afirmativa.

Señor Ruggia. — Afirmativa.

Señor Salgado. — Afirmativa, por las mismas razones dadas por el doctor Navarro y por haber podido comprobar personalmente, como el señor Diputado Coronel, la magnitud del desastre que significaría si la Cámara se negara a votar estos recursos.

Por otra parte, se podría contestar a los señores Diputados que dicen que la ley establece recursos en forma unilateral, declarando que la mayor parte de la desocupación producida en Montevideo no se debe solamente a la gente que viene del exterior, sino también a la gran inmigración producida de los Departamentos de campaña.

Señor Sánchez (don Amador). — Afirmativa, señor Presidente, expresando que aún cuando soy contrario en principio a los subsidios como remedio, considero que en circunstancias excepcionales como las actuales, corresponden también medidas excepcionales como ésta que se propone.

Señor Sánchez Varela. — Afirmativa.

Señor Santos. — Señor Presidente: voto por la negativa, porque, aunque no conozco el proyecto, se me informa que se descarga sobre Rentas Generales el gravamen de cien mil pesos que se pretende para esta finalidad, y porque descargado sobre Rentas Generales, es lo mismo que descargarlos en el vacío, ya que demasiado conocida es la situación angustiosa del Erario Público.

Además considero que los Poderes Públicos no cumplen bien su deber apiadándose solamente de los desocupados y hambrientos de Montevideo, cuando todo el mundo sabe que en la campaña hay millares de familias, de mujeres y de niños, en situación más desesperante todavía que los de Montevideo, y sin que exista piedad para ellos.

(Interrupciones).

Señor Schinca. — Afirmativa.

Señor Secco Illa. — Afirmativa, por el sentido y el alcance expresados en el fundamento de voto de mi compañero de bancada.

Señor Semino. — Afirmativa, por las razones expuestas por los señores Diputados Navarro y Salgado, y además por las que, por cierto, podrían dar a la Cámara los desocupados que se alimentan en los Comedores Municipales.

Señor Solares. — Afirmativa.

Señor Stewart Vargas. — Afirmativa, por las razones expuestas al fundar sus votos los señores Diputados Navarro y Salgado.

Señor Troitiño. — Afirmativa, considerando que lo que menos puede hacer el Estado es dar de comer a los desocupados, llamándome la atención que Diputados que pertenecen a sectores del Parlamento, que votaban la supresión del Impuesto a los sueldos mayores de ciento cincuenta pesos, lo que significaba un recargo en el presupuesto de cerca de un millón de pesos, ahora tiemblen ante el hecho de que se pueda aumentar el déficit en cien mil pesos para atender a los desocupados.

Señor Urioste Olivera. — Afirmativa.

Señor Vasconcellos. — Afirmativa.

Señor Vázquez. — Afirmativa, por las razones de los señores Diputados Coronel y Arrarte Corbo, y porque un ineludible deber social y humano obliga al Estado a dar a todos los hombres un mínimum de subsistencia. Mientras no se creen los trabajos públicos que pueden proveerlos de los recursos, mientras no se les dé tierra en que puedan trabajar y subsistir, ese deber debe cumplirse dándoles, por lo menos, el indispensable alimento en los Comedores Populares.

Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.

Señor Viña. — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz. — Afirmativa.

Señor Zubiría. — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea. — Afirmativa.

Señor De Castro. — Afirmativa.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado sesenta y cuatro señores Diputados por la afirmativa y nueve por la negativa).

— **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres.**

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine su sesión la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 45 minutos, —Vueltos a Sala a las 21 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

20

Señor Santos. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Señor Presidente: entre algunos legisladores miembros de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios que tienen a su estudio el presupuesto de Salud Pública, hemos acordado plantear a la Cámara un problema de orden legal que se nos ocurre a propósito de las planillas presupuestales mandadas por el Consejo Nacional de Administración con respecto al ente autónomo mencionado.

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley que reorganizó el ente autónomo, automáticamente el presupuesto de este ente entra en vigencia si cuarenta y cinco días después de enviado por el Consejo Nacional, el Parlamento no se pronuncia sobre él; pero una ley que reorganizó y creó el Consejo de Salud Pública determina que el Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento antes del año de su instalación, el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensables para sus funciones, y por el artículo 4.o agrega esa misma ley que, mientras no se cumpla lo dispuesto en el artículo 3.o, se mantiene el mismo presupuesto y gastos que actualmente tiene el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Nacional.

Nosotros entendemos que esta ley especial hace que la ley general de reorganización de entes autónomos no se aplique al Consejo de Salud Pública y que en consecuencia aún cuando venza el plazo de cuarenta y cinco días de la ley de Octubre, no entra por eso en vigencia el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Ahora bien: es muy posible que los cuarenta y cinco días de plazo tomen al Parlamento sin haber estudiado ni sancionado ningún proyecto.

La cuestión se reduce a estos términos: ¿entiende el Parlamento que el Consejo no está regido por la ley general de 15 de Octubre y, si esto es así, no corresponde acaso dirigir alguna minuta al Consejo Nacional de Administración para evitar la entrada automática en vigencia de ese presupuesto o por lo menos para recabar la opinión del Consejo Nacional a fin de saber si entiende que el Consejo de Salud Pública va a tener nuevo presupuesto? Porque si nosotros tenemos la seguridad absoluta de que el nuevo presupuesto no entra en vigencia, tenemos el medio de estudiarlo en las sesiones de Diciembre, si es que se realizan; y si acaso nosotros tenemos la sospecha de que el Consejo de Salud Pública entrará a regirse por el nuevo presupuesto, tenemos el recurso de dictar una ley prorrogando para este caso especial, como se ha hecho otras veces, el plazo de cuarenta y cinco días.

Yo planteo a la Cámara el asunto para que determine el camino que ha de seguir, porque es necesario que tome alguno para evitar equívocos o males irreparables.

Señor Presidente. — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor Santos. — Planteo esta cuestión: si debe dirigirse minuta al Consejo Nacional de Administración o si debe tomarse alguna providencia a fin de asegurarse si ha de quedar o no sancionado el presupuesto del Consejo de Salud Pública dentro de cuarenta y cinco días; porque si determinado que queda sancionado, como la Cámara no tiene tiempo de estudiarlo, podrá dictar una ley sobre prórroga del término de cuarenta y cinco días, y si entiende que no rige ese plazo para el Consejo de Salud Pública, se tomará el plazo que se quiera.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — El asunto que plantea el señor Diputado Santos tiene especial interés y es bastante dudoso. El señor Diputado Santos hacía referencia al artículo 3.o de la ley de 15 de Octubre de 1931. Dicho artículo dice lo siguiente: "El Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento antes del año de su instalación, el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensable para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas". Por este artículo el Consejo de Salud Pública tendría que presentar un plan de reorganización de sus servicios.

Yo tengo entendido que el Consejo de Salud Pública en ese proyecto de presupuesto que remitió al Consejo Nacional y el Consejo a la Cámara, ha comprendido ese plan de reorganización. Luego, pues, de acuerdo con la disposición que acabo de leer, el Consejo de Salud Pública dió cumplimiento al artículo 3.o, y dando cumplimiento al Art. 3.o, queda sin efecto el artículo 4.o que parece establecer un régimen de excepción en el sentido de que hasta tanto no se mande ese plan de reorganización, queda vigente el presupuesto que actualmente rige.

El punto, como digo, es dudoso, y lo es también por esto: porque en el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, se crean impuestos, se crean recursos especiales, y ¿cómo puede quedar automáticamente establecido en la ley esos impuestos que han sido creados por el Consejo de Salud Pública y aprobados por el Consejo Nacional? La única solución que puede tener en este caso, la Comisión de Presupuesto, es proponer la prórroga por uno o dos meses del actual presupuesto en vigencia del Consejo de Salud Pública a fin de que no se cumplan los plazos inaplazables establecidos en la la ley del 31. Cualquier consulta que se dirija, tendrá un resultado muy anodino, porque si el texto de la ley es claro, vencidos los cuarenta y cinco días, queda como ley de la Nación el presupuesto remitido por el Consejo de Salud Pública.

Si la Cámara quiere ponerse a cubierto de esta eventualidad, la única solución sería votar una prórroga de uno o dos meses a fin de que la Comisión de Presupuesto tenga tiempo para hacer el estudio detenido del proyecto enviado por el Consejo Nacional.

21

Señor Presidente. — Si la Cámara no se opone, se podría considerar el proyecto que fué declarado grave y urgente, sobre comedores públicos, porque quedan pocos minutos.

(Apoyados).

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cien mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar la cantidad votada por la ley del 14 de Abril del corriente año.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior, se distribuirá en la misma forma y por los mismos procedimientos establecidos en la ley referida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Luis M. de Mula, Rep. por Montevideo.

En discusión general.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Cuando la Cámara incluyó en la orden del día este asunto, yo voté negativamente. Fundaba mi oposición en tres razones dignas, a mi juicio, de consideración; la primera, que habiéndose votado un millón de pesos para obras públicas, esas obras públicas no se realizan, y entonces es al Poder Ejecutivo a quien debe dirigirse la censura; la segunda que habrá que tomar cien mil pesos de Rentas Generales, y ya sabemos que las Rentas Generales no existen y la tercera, la pricipal, es la siguiente: que se tiene en cuenta la situación de los desocupados de la ciudad y no se tiene en cuenta a los desocupados de la campaña. Se me dirá que también se conceden recursos para la campaña; pero el hecho real es, señor Presidente, — y me voy a referir al departamento de Canelones, — que solamente en la capital han empezado a funcionar los comedores públicos.

Señor Lapetra. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Hago moción para que llegada la hora 22 se pase a un intermedio hasta después que termine la sesión de las 10.

Señor Gómez. — Entiendo que no es necesario votar esa moción, porque esta sesión no tiene término.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lapetra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—La Mesa hace presente a la Cámara, que tanto la sesión que continuará a la hora 22 como ésta, deben terminar a las 24.

22

Doy cuenta a la Cámara de que la ley sobre elecciones de Senadores ha tenido ya 82 votos, por lo cual ha sido comunicada.

(El resultado de la votación es el siguiente):

Afirmativa: Otamendi, Santos, González Vidart, Solares, Gallinal, De Dovitiis, Zavala Muniz, Arena, Batlle Pacheco. Dufour, Ruggia, Pedragosa Sierra, Gomensoro Ruano, Schinca, Carbonell y Migal, Fasciolo Siri, Massiotti Silveira, Martínez, Buquet, Melo, Galli, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Terán, Pérez Moré, Bustillo, Alzamora, Sánchez Varela, Espalter, Grauert, Puyol, Zubiría, Viera (don Atanasio), De León, Inciarte, Suárez, Vázquez, Antía Errandonea, Coronel, Fontana, Pintos Curbelo, Haedo (don Eduardo Víctor), Oller, Pérez (don Saviniano), Buranelli, Echeverri, Paseyro, Sánchez (don Amador), Moroy, Bado, Semino, Salgado, Alonso Montaño, Navarro, Arrarte Corbo, Fernández Crespo, Echenique, Mac Coll, Arrieta, Guimarens, Domínguez Cámpora, Brause, Anfusso, Lapetra, Legnani, Batlle Berres, Rodríguez Fabregat, Stewart Vargas, González (don Lizardo), Guichón, Hughes, Nunes Ribeiro, Viña, González Olaza, Fusco, Troitiño, Romero, Macció, Urioste Olivera, Rossi (don César I.), Menéndez y Ferrería Ferla.

23

Puede continuar el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Voy a emplear breves minutos para exponer mi crite-

rio a efecto de no obstaculizar la sanción de esta ley.

Estaba diciendo que en el Departamento de Canelones, solamente en la capital funcionan esos comedores públicos para los necesitados. En las demás secciones del Departamento el hambre llama también a las puertas de los obreros, y sin embargo, no funcionan estos comedores públicos.

Por estas razones entiendo, señor Presidente, que esta es una ley unilateral, y que, para estar bien inspirada, debería hacerse más general. Y a fin de que se pueda sancionar el asunto, dejo la palabra.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — No queremos ser obstáculo a la sanción del presente proyecto de ley. Por eso mismo evitamos el discurso que quería pronunciar respecto a esta cuestión, sosteniendo que, una vez más, la Cámara hace demagogía y pretende engañar a los obreros desocupados en vísperas de elecciones.

Este proyecto, como todos los otros proyectos que discute sobre la desocupación, no tendrá andamiento si los obreros desocupados no lo imponen, combatiendo.

A este proyecto vamos a proponer que se agregue, una vez votado en general, que se dén a los desocupados dos comidas diarias, sanas y abundantes, compuestas de dos platos distintos, por lo menos y que sea con el contralor de los propios obreros desocupados.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos, en cuarenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

Señor Gómez. — Ahora pido que se vote un artículo que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"En los comedores del Estado se suministrará a los desocupados, dos comidas diarias, sanas y abundantes, compuestas de dos platos distintos, por lo menos.

"Los Comités de desocupados de cada comedor, contralorearán la colonia y las comedor, contralorearán la comida y las disposiciones que respecto a éstas adopten, deberán ser puestas en práctica inmediatamente por el Estado."

— En discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta y cinco**).

—El artículo 3.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 58 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1932 Núm. 7877

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	"	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de un mes	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 900 metros cuero vaqueta, 10.000 hebillas, 10.200 remaches de presión, 120 carreteles de hilo "Caballito", 12 ovillos de hilo marrón, 6 paquetes de agujas para máquinas Singer, 4 cuchillos mangos negros Blanchard, 3 sacabocados Blanchard, 1 kilo bricomato, 10 kilos cemento, 1 docena leznas con cabos número 3, 12 ovillos hilo marrón 4 hebras, 4 kilos tachuelas hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-3746-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 450 pares zapatos para señora, 3.600 cuchillos "Toledo" o similar, 7.200 pares de alpargatas, 1.200 tarros líquido para metales y 100 cajones de fósforos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-3634-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de 3 dientes con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3550 cuchillos de tropa, 3550 tenedores de tropa, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1030 parches batidores, 1030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas 8060 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2500 rasquetas para ganado, 500 tarros productos para hacer jabón, 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3530-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 12 cajas de plumas, 12 tinteros dobles de vidrio, 12 papeleras de alambre, 100 rollos de papel para máquina de sumar, 10 litros de goma para pegar, 12 índices para oficio, 12.000 carpetas, 12 carpetas de hule para escritorio, 10.000 relaciones de saldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3531-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 15 de Noviembre corriente, para proveer en efectividad los cargos de Arquitecto Jefe y Ayudante Técnico de la Sección Arquitectura de la Corporación.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que podrá efectuarse de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) Nov.7-3562-v.nov.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a los establecimientos de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.8-3590-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 18 del corriente, a las 9 y 30, carne para la Colonia de Alienados; a las 9 y 50, Neo-Salvarsan; a las 10, alcohol; a las 10 y 10, frascos y botellas; a las 10 y 25, ferretería (segundos llamados). — Montevideo, Noviembre 9 de 1932.
(Cuenta corriente) Nov.11-3700-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 toneladas de fuel - oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 22 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-3575-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas - oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION
La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación pública para la venta de las siguientes partidas de trigo, depositadas en las localidades que a continuación se indican:
Granero Oficial de Nueva Palmira: 298 bolsas con 20.000 kilogramos.
Granero Oficial de Rosario: 2.702 bolsas con 193.426 kilogramos.
Las ventas son al barrer, sin admitirse rechazos, pudiendo los interesados sacar muestras en los respectivos graneros.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Comisión Oficial de Semillas o en os Graneros Oficiales. Las propuestas se reciben en las Oficinas de la Comisión, calle Uruguay número 828, hasta el martes 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-3663-v.nov.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3635-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3636-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
Carmen Piria de Berton, uruguaya domiciliada en bulevar Artigas 1139 solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "El hijo ageno" y "Tan - Gó", de las cuales es autora. Al efecto deposita dos ejemplares de cada una de las obras citadas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Nov.12-3737-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557
Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANGELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

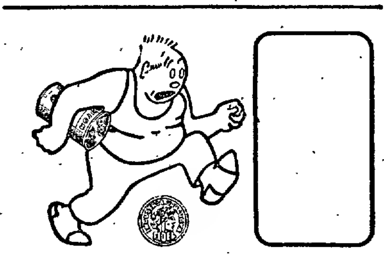
ACTA N.o 23572
Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

ACTA N.o 23563
Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23564
Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

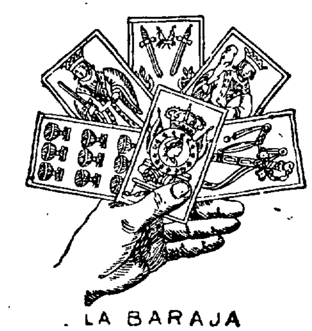
ACTA N.o 23559
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

ACTA N.o 23526
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL FILIPINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

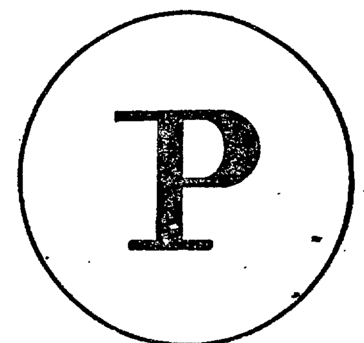
ACTA N.o 23538
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23575

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartridge Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



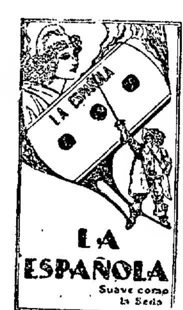
para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3674-v.nov.28.

ACTA N.o 23563

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar, navajas para afeitar y máquinas para afeitar y, en general, útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

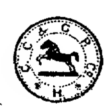
$7.00 Nov.11-3675-v.nov.28.

ACTA N.o 23561

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Continental



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a, 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3388-v.nov.28.

ACTA N.o 23577

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aermotor Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AERMOTOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3641-v.nov.25.

ACTA N.o 23567

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

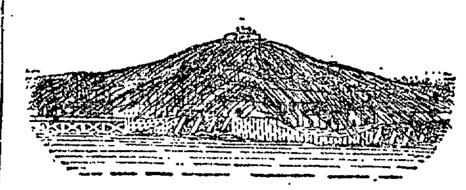
"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3585-v.nov.24.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

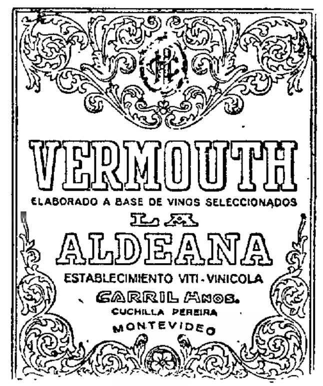
"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm-Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

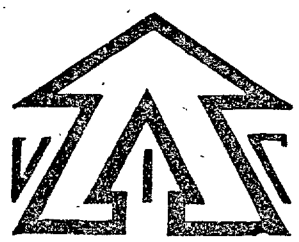
CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3238-v.nov.15.

ACTA N.o 23433

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de trajes de baño para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3597-v.nov.24.

ACTA N.o 23579

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Battery Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3598-v.nov.24.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23570

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bruzzo, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3577-v.nov.23.

ACTA N.o 23565

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

NELOMBO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov 22-3511-v.nov.22.

ACTA N.o 23566

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Mij. Tot. Expl. der Oliefabrieken Calve-Delft, con domicilio en Delft (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DELFIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles, salsas y mayonesas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3550-v.nov.23.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

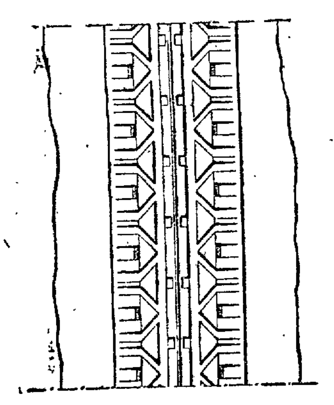
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.33-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23562

Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilndros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo, líquidos, pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3512-v.nov.22.

ACTA N.o 23560

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23549

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

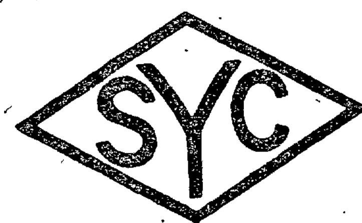


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

ACTA N.o 23573

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3576-v.nov.23.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

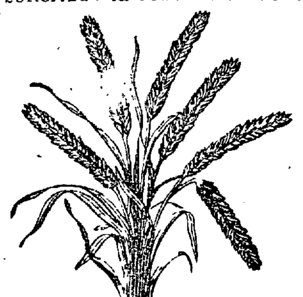


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ESPIGA DE ORO

para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23568

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3640-v.nov.25.

ACTA N.o 23576

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartrigde Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unide de América), han solicitado la renovación de la marca

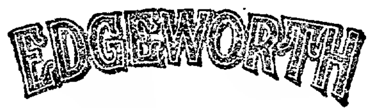
PETERS

para distinguir artículos de la clase 17.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3673-v.nov.28.

ACTA N.o 23578

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Larus y Brother Company, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3714-v.nov.29.

ACTA N.o 23581

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

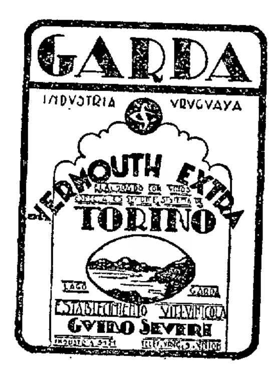


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3715-v.nov.29.

ACTA N.o 23588

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



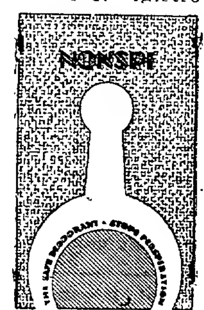
"GARDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis. Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"NATIVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23582

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GONDOLIER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y verduras en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.12-3716-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3664

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de vivienda rústica empleando maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.12-3745-v.dic.3.

ACTA N.o 283

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Hellinger, apoderado de la Hellinger y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, para sombreros de paja, gorras y cascos militares y policía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.11-3695-v.dic.2.

ACTA N.o 278

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Héctor Barragán Yanes y José Haase González, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, cuadros, almohadones, etc., aprovechando la lana del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3653-v.dic.1.o.

ACTA N.o 281

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cazabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobres con ventana transparente, impresos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3645-v.dic.1.o.

ACTA N.o 282

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Pleimann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido pirignoso y sus productos y derivados, acetados, acetona, alcohol metílico, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.9-3630-v.nov.30.

ACTA N.o 3649

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles, en los pasos a nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.7-3556-v.nov.28.

ACTA N.o 274

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Walther Schwarz, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón colado, cartón para cajas, cartón imitación cromo, cartón Duplex y Triplex, cartón ondulado, cartón imitación cuero y similares y celulosa de paja, de lino, trijo, maíz, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.8-3586-v.nov.29.

ACTA N.o 3658

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steampship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatili, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3384-v.nov.23

ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 47, de Rincón de Carrasco, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov 12-3742-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-3633-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Morales o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.639 m|2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-3664-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Balbiani o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7610 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3526-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE IORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1560-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1561-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1499-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUZUL MIRKOV, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bibine, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA ESTHER SPOSITO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1501-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ROMERO REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña NORAH BENNETT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Porstmouth, domiciliada en la calle Misiones número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1502-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRAUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Bochnia, domiciliado en la calle Misiones número 1589, y doña ROSA KLEINMANN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bochnia, domiciliada en la calle Misiones número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1503-v.nov.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELOVAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Ghilad, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña ELISZABET SZILVESZTER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Targa Mures, domiciliada en la calle Reconquista número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1549-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña ESPERANZA SABIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 1515-v.nov.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELMAN SCHLEMENSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MICHLA PRYZANT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 31 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Nurazno número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1586-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUJENIO OZARIO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacio-

nalidad italiano, nacido en Chetrado, domiciliado en la calle Bermúdez número 1474, y doña ELVIRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialistok el día 22 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Maldonado número 1032, y doña ANA CHOFFAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Conna el día 25 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1590-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1094, y doña MARIA ELENA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CAMDERROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña NELIDA ROSA SCAFATI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña VIOLETA PENADES LAURENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BONOME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELIA DESTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1600-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2333, y doña MERCEDES BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. Amondarain. (Gratis) 1601-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña FILOMENA GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1567-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OSCAR MACCIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña XARA ZRATA ERENST, de 41 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WILLIAMS de 46 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña CELIA HONORIA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1524-v.nov.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA NATALIA CASAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILARIÑO PRIEGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Aparicio número 22, y doña CARMEN RAMA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle T. Aparicio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1602-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña CELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1603-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña ALEJANDRA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1604-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3 h., y doña CARMEN SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3 h.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1605-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JULIO PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4018, y doña MARIA ESTHER URANGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1592-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARAGOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 4095, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1593-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACCHIERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CARMEN DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1545-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1546-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CORTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4183, y doña VALENTINA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1547-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARILARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 52, y doña RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rubens número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1548-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERTUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mariano Estapé número 10, y doña MARIA PAULINA FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1594-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO CRISTIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Reissignier número 2466, y doña CELIA BOTTA MEDICI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 5117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JOSE YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capdevila número 51, y doña DELIA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en la calle Capdevila número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1585-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Stela Santa Justina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4148, y doña JUANA GOBBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Cabrera número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1522-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 20, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1514-v.nov.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 3261, y doña MARIA ANTONIA AMARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Herreo y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1575-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GONELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña GERALDINA CAMINITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1618, y doña FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guadalupe número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 3319, y doña DOL... CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabela número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 1488, y doña SABINA YEREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Navarra, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

TEODOCIO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1517-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARCELINO MIGNONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña SEVERIANA AIDA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1518-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2519, y doña LUCIA PAOLILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1519-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don LUIS MARCELINO AGUIRRE, de nacionalidad argentino, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Nueva Granada número 183, con doña MARJORIE ANNE SKINNER, de nacionalidad norteamericana, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo y domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.nov.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EGUIARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña MARIA JULIA NARANJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIEOL JUAN CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña MARIA ALZUGARAY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.nov.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OREJAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chile número 1140, y doña MAGNA LEONOR MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS DRISIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kedinu, domiciliado en la calle Chile número 1018, y doña KAZUNE STEPONITE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ruseinu, domiciliada en la calle Chile número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Jujuy número 2672, y doña CANDIDA ROSA FRANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 3 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Jujuy número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1606-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ETCHELAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3680 y doña DOLORES REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO MAURO GARBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA PAULOSKES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1591-v.nov.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAHAN STOPAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle San Juan número 2710, y doña WILMA STOPAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle San Juan número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1581-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME D. PRESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 27 de Setiembre de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2812, y doña ROSALIA JIMENEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 6 de Junio de 1900, domiciliada en la avenida Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1582-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 26 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña NIEVES DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 17 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1583-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FARSILI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 1.o de Abril de 1911, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA OFELINA ELENIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 15 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1584-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje Gómez número 2, y doña PETRONILA MONZON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Montevideo, domiciliada en Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1536-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI STASIO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 20 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA CORAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1537-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Capurro número 714, y doña CARMEN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Capurro número 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1513-v.nov.15.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1362, y doña VICTORIA SALDIVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARIA GIACOSSA CARVAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1233, y doña MARIA MACIEL BALLESTEROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1609-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HAGOBIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadana, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña STILITA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1310-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MASSOLLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Wilman número 27, y doña IRMA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1611-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZEBALLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA BLANCA SPINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1569-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARPINI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña MARIA ESTHER PLANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANRRES GONZALEZ SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 1890, y doña MARIA PALMIRA BACIGALUPI MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña SABINA HEFS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1573-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESTEBAN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1574-v.nov.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO LIGUORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 880, y doña RAMONA ERCINIA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1504-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELEUTERIO MARCIAL GIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza nú-

mero 2626, y doña MARIA ELENA LATOU JAUME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1505-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IPAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1976, y doña MARIA LAURA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre de laño 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña MARIA LAURA ARRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1507-v.nov.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CLAUDIO PLACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Reyes sin número, y doña JUANA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lecocq.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1587-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDRO CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Llamas, y doña MARIA JUANA AGUERREGOYEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1588-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO LLAMOSA, de 27 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en Santiago Vázquez, y doña AMANDA LECUNA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1589-v.nov.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mendoza el 25 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA LANDABERRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 1.o de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1612-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Patria número 533, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Otero, domiciliada en la calle Patria número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLONEL MARMADUKE COATES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1329, y doña YBIS BLANCA ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña ANTONIA ARMENTANO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1538-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARABINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña JULIA ISABEL ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1540-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ITUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña CARMEN DI DOMENICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Monte iceo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1886, y doña ANGELA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido, domiciliada en la calle Constitución número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO ODDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MARIA ESTHER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GENEROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2069, y doña AMALIA FALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle República número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1544-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BASIACO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión caldeero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA SCARPITTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sa-

lerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1539-v.nov.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle H. y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaci... como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1554-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 441, y doña MARIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1555-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Ascasubí número 329, y doña ROSA DRAGOBIZKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Aratov, domiciliada en la calle Ascasubí número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1556-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MATTEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña ANGELA ELIDA BENTANCOURT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1557-v.nov.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ELVIO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 36, y doña FELIPA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1558-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO SANDOBAL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gowland número 12, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Gowland número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1559-v.nov.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANIERO, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Torrella (Italia), domiciliado en Sayago, y doña TERESA LANARO VISCA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sabona (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1551-v.nov.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALAGGIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 90, y doña ANGELA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1552-v.nov.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caramurúes número 1160, y doña MARIA ELENA MALLARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caramurúes número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1553-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTINEZ CRUBELATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1845, y doña MARIA JOSEFA STEVENAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUCIUC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Burgues número 3490, y doña IDA LEVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca naicda en Polonia, domiciliada en la calle Burgues número 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO JOSE BRUNETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARIA GERONIMA PROSPERA ZUNINO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1529-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña TERESA BERRINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1530 v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Rancagua número 18 a, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rancagua número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1533-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOCADIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña ANA MARIA DAVID, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1534-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Salto, domiciliado en el camino Corrales número 61, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Corrales número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.. — Alvarez Cortés.

(Gratis). 1535-v.nov.16.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO SOTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 2318, y doña REMIGIA SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Galicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1613-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EPIFANIO MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sorchantres número 2828, y doña ERCILIA MARINHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Sorchantres número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1614-v.nov.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUSTRINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 2047, y doña GRISELDA BELTRAMI CATELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1562-v.nov.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguisamón número 26, y doña PAULA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José Leguisamón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1563-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña LUDMILA GRIZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1564-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GENARO PIRIZ, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1426, y doña MARIA ROSALIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1565-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUTRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 1809, y doña MARIA ISABEL DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1566-v.nov.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANTIERI AVALLONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 84 a., y doña MARIA TORRES SEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1508-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPINOSA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 1686, y doña CLEMENTINA SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Julio César número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 1509-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVETTO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trecíina, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 66, y doña ROSA CORREA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

$2.00 1510-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle B. Mondragón número 9, y doña PAULINA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 1511-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3573, y doña JUANA BALIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 1512-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Polanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3710-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delia Genny Leal Facio o Delia Geni Leal o Leal Facio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3677-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino o Corradino Imparatta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3678-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Sofía Pernas de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.11-3679-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco. Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Figueroa Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3680-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aversano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3681-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 11-3682-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quihilliry de Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3684-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 3 de Setiembre último este Juzgado ha declarado a don Roque Molinari incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Miguel Molinari — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-3685-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-3594-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-3595-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gambetta de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-3552-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3300-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ordoño de Carvallido María Luisa y Esteban A. Elena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes en las siguientes fracciones de campo. A) La situada en el arroyo Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los derechos, mejoras y sobrantes, designada con el número cuatro en el plano de Marzo de 1918, del agrimensor José Entenza, compuesta, según título, de 1882 hectáreas 7843 metros y, según el mencionado plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, camino vecinal de Zapallar en medio, con Faustina Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, línea quebrada formada por dos rectas, una de las cuales separa de campos de Luisa Contreiras (hoy Carvallido y Elena) y otras de campos ocupados por la Estación Agronómica de Bañado de Medina; al Este, recta divisoria con Néstor y Félix Rodríguez Contreiras, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas divisorias con campo de Juan Antonio Martins, fracción que está empadronada con el número veinte; B) Otra fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprende, situada en el mismo paraje que la anterior y designada en el citado plano del agrimensor José Entenza, con el número seis, con arreglo al cual consta de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, recta divisoria con la fracción número cuatro del mismo plano, descripta precedentemente, y que fué adjudicada a Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, arroyo el Sauce, divisorio con Antonio Betancour, Amalio Moreira y sucesión de Antonio Altesor; al Este, línea quebrada de cuatro rectas, que lo separan de la Estación Agronómica de Bañado de Medina y al Oeste, recta divisoria con don Juan Antonio Martins, estando empadronada con el número 4746; y C) La fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprenda, situada en Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo,

designada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, compuesta, según títulos, de 1882 hectáreas 7843 metros de superficie y, según dicho plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, deslindados así: al Norte, arroyo Zapallar por medio, con campo de las sucesiones de José María y Raúl Moreira; al Sud, camino vecinal por medio, con Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Este, con Manuel Contreiras y al Oeste, con Juan Antonio Martins; fracción empadronada con el número 4745. Dichas fracciones tienen una superficie de 1882 hectáreas 7843 metros cada una, lo que hace un total de 5648 hectáreas 3529 metros, según títulos, y de 1934 hectáreas 1093 metros, según planos, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$50.00 Nv.12-3749-v dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3667-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pedro Castelluccio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Dominga Gugliotti: el apellido del esposo aparece Castelech y el de la esposa Bellota, debiendo ser Castelluccio y Gugliotti, respectivamente: 2.o En la de nacimiento de Próspero Castelluccio, el apellido paterno y materno aparecen con los errores Castelucho y Bellota en vez de Castelluccio y Gugliotti; y 3.o En la de nacimiento de sus hijos José Ambrosio, Rafaela, Juana y Pedro, los apellidos de los padres aparecen: en la de José Ambrosio, Castelucho y Villota cuando debe ser Castelluccio y Gugliotti; en la de Rafaela dice Castelucho y Bellota, en la de Juana dice Castellucho y Bellota y en la de Pedro dicen Casteluchi y Bilioti, debiendo decir Castelluccio y Gugliotti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Nov.10-3666-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Galuppo de Tomasso o Josefa Galuppo de Tomasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3668-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 10-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Lazbal de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-3584 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (supenite) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct 27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Pablo o Erich Nopitsch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3752-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Borde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3753-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3733-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello, Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se indica: Partida de casamiento de Miguel Ottonello con Gertrudis Scarone: donde la contrayente aparece con el apellido de Icarone debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pedro Isidro Cecilio, Juan José, Luis y Miguel Casimiro Ottonello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde el apellido de la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de nacimiento de Juana Simona Fadea Ottonello: donde el padre y abuelo paterno figura como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno aparecen como Escarron debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pablo Pascual y José Benito Ottonello: donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Dorichi debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Antonio Gilberto, Catalina Isabel y Catalina Guillerma Ottonello: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de matrimonio de Pedro Adano con Juana Ottonello: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Doriche debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Agustín Eusebio, Cándida Margarita y Pedro Miguel Adano: donde el apellido de la abuela materna aparece como Doriche debe decir Scarone y en la partida de bautismo de Gertrudis Scarone, donde el nombre de la inscripta aparece como Geltrudis debe decir Gertrudis y donde el apellido de la madre como Scarona debe decir Scarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Nov.12-3587-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Ferbelo de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Hilaria Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.11-3705-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefina Luisa Tagliero de Perrone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Josefina Luisa Tagliero con don Miguel Perrone: donde la contrayente aparece con el nombre Luisa debe decir Josefina Luisa. Partidas de nacimiento de Máximo Román Bernardo y de María Luisa Perrone: donde la madre de los inscriptos aparece como Luisa Tagliero debe decir Josefina Luisa Tagliero. Partida de nacimiento de Josefina Luisa Tagliero: donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Taliero debe decir Tagliero y donde el nombre de la misma aparece como Josefina debe decir Josefina Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-3702-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Patricio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-3661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Alonso y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-3662-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sarasola de Bersais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-3588-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-3589-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, con el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-3566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tetta de Valanzani o Valenzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-3542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 4-3472-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aygaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintitrés del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1373 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.12-3721-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñale. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la mis-

...a la reunión del veinticinco del mes ...ente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.12-3722-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de acuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.11-3712-v.nov.22.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace público que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 21147. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Vistos: Declárase en rebeldía a los ejecutados y en lo demás procédase como se pide. A los otrosíes: como pide. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". A sus efectos, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$8.50 Nov.10-3660-v.nov.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Maurillo Bordoni y Co. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del doce de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitados en su calidad de comerciantes a los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-3647-v.nov.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha solicitado en los autos de la quiebra de don José N. Nogueira, la rehabilitación del señor José N. Nogueira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.10-3654-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Norberto Ruedas Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Siemens Baunion, S. A., contra la propiedad empadronada con el número 86239. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña Consuelo V. de Vidal o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 86239, ubicado sobre la línea N. de la calle Juan G. Varela, entre las de Quesada y Propios S| n., lindando: por el Este, con el solar número 18; por el Oeste, con el solar número 19, de don Francisco Piria y Juan Rabino, respectivamente, y Sur con el solar número 20, de don Miguel Silveira y con una superficie de 247 mts.2, para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$16.80 Nov.12-3720-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cardillo. Y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.12-3734-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Rivero. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata. Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Nov.8-2397-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3437-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a

estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.
$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González de la Galea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.7-3534-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 9rtigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fructuosa Texeira de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Octubre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.7-3535-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida paroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner: donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermógenes Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.12-3741-v.nov.23.
Dic.5-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.10-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Vázquez e Inés Forgues de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.10-3659-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Etchepare y don Manuel Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.9-3625-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco Ron; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace es publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bertinat de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.12-3719-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Silvia Arce y Elisa Arce, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3699-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Vidal, Martina Vidal Luciana Vidal y Angel Vidal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3698-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Malan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3628-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ubaldo Walikowski y de su hija Elisa Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3629-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. —. Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Ducmarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan de Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Caballero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Nueva Palmira, Octubre 31 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-3689-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Claro Landa o Rodolfo Claro Landa Garmendia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.11-3670-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en las de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñclez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Brignone de Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.10-3669-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina María Eleuteria Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Nov.11-3671-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.8-3600-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds; donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli", referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacoba Páez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Rogelio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-3618-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3546-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Exaltación Lorenzo de Ojero citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.7-3547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrino Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.7-3548-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Berrogorry de Sención, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 25 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.7-3549-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Esaín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citnádose y emplazándose especialmente al heredero don Julián Esaín por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Nov.9-3613-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3614-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro González o Genaro Reyes González o Genaro Gonzálcz y González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Octubre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3615-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ceárez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), cumpuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los uqe se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.3-3443-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura juidcial de la sucesión de don Adalberto Baptista, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.12-3723-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raymundo Carballo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.10-3655-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Pedro José Estanislao González, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Lamas, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, por la cual don Isidro Caballero le cedió todos los derechos de posesión y dominio a la isla denominada "Joanicó", ubicada en río Uruguay, a inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con una superficie de unas doscientas hectáreas y cuyos linderos por el Norte, Sud, Este y Oeste son el referido río Uruguay. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$14.40 Nov.7-3570-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3454-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de

Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora. citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga y a pedido del señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de este Departamento, doctor José León Barreto, dictado en los autos caratulados "Incidente por costas en autos Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1932. — David E. Schweizer. Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3743-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos "José Oddone y Angela Giosa de Oddone. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Oddone de Camerota, María Oddone, Carmen Oddone, Nicolás Oddone, Luis Oddone, Lucía Oddone de Piccaroni, Rosario Oddone de Echeverz y Josefa Oddone, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus fallecidos padres don José Oddone y doña Angela Giosa de Oddone, en la siguiente forma: donde dice Jose Goddone debe decir José Oddone; donde dice Nicolás Goddone debe decir Nicolás Oddone; donde dice Angelina Giozza debe decir Angela Giosa y donde dice Luis Giozza debe decir Luis Giosa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Nov.7-3571-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.12-3736-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la Junta de acreedores que se ha señalado para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en este Juzgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Nov.12-3740-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos. Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos "Ramón V. Zuppardi. Quiebra" se hace saber que con fecha 10 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, don Ramón V. Zuppardi, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Valentín Bravo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.12-3739-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Antonio Alcaire contra la sucesión de Geremías Oliver. Investigación de la paternidad y petición de herencias", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Geremías Oliver para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Nov.7-3540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benjamina Tecnera de Rebollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3690-v.nov22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noivembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3691-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Neri Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3692-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Burguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Nov.11-3693-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Peña de Toribio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Wenceslada Simona Roja Toribio, en la que ésta aparece con el nombre de Dolores Toribio en lugar de decir Wenceslada Simona Roja Toribio, que son los que le corresponden. — Rocha, Octubre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Nov.11-3694-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa Pagola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Antuñano de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.9-3644-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.9-3621-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dalmao, Lucrecia Caballi de Dalmao, José Ignacio Dalmao y Josefa Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.7-3569-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lu

gar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.3-3135-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de José F. Alvarez, convócase a todos los acreedores del concurso decretado para la junta que se celebrará el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620. — San José, Octubre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Nov.11-3687-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscorria, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Larghero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.11-3686-v.nov.22.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$3.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus accions dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.8-3591-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fidel Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.12-3744-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que h sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Francisca Gamboa de Irigaray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.9-3612-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Cabanellas de Roca Simo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — (Hay una firma), Actuario Especial.
$4.50 Nov.8-3581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.8-3582-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alopinario Gutiérrez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.8-3583-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olyntho Lara, citándcse a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.9-3626-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino de los Santos y Pilar Eliso de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Nov.9-3627-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio dos Santos o Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Nov.9-3624-v nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Luis Poggio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Nov.9-3623-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Hortencia García para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Juana Rocha sobre investigación de paternidad ilegítima, como hija de don Juan García, y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), citándosele, además, a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — Carlos Büsch, Buero, Actuario.
$7.50 Nov.7-3572-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Sumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números uatro y ocho; al Sud la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cutiñho, Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a

cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor, o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen: al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932 — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio o Eulogio María Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Nov.12-3751-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Nov.9-3502-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan de Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pueblo Olimar, Octubre 28 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-3732-v.nov.23.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el día 19 de Noviembre, a las 14 y 30, las existencias del garage "Centenario", sito en la calle Vilardebó número 1490.

Al mejor postor. Autos "Hilario Rodríguez. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Nov.10-3650-v.nov.19.

EUGENIO LOUREIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 10.687, que la constituyen dos fracciones de campo con las poblaciones, arboledas, cercos, corrales y demás mejoras que contengan, situadas en Solís Grande, inmediaciones del pueblo Doctor Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se deslindan, a saber: la una, es la señalada con el número 3 en el plano respectivo compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochocientos ochenta y un metros y cuarenta y dos decímetros, lindante: por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, por el mismo señor Rosas y don Constantino Ambrosio, por el Este, con las fracciones números 4, 5 y número 6, que se describirá a continuación y por el Oeste, con la número 2. Y la otra fracción, designada en el plano respectivo con el número 6, contiene una superficie de una hectárea cinco mil novecientos cincuenta y un metros y cinco decímetros, confinando, por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, con la fracción número 5; por el Este, con el arroyo de Solís Grande y por el Oeste, con la número 3, que se acaba de relacionar. Ambas fracciones hacen un total de una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos treinta y tres metros y treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 386, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$51.00 Nov.10-3665-v.nov.29.

PEDRO ALLO

(Llevando el martillo Rafael Moll)

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Luis P. Victora. Quiebra", remataré el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias correspondientes a esta quiebra, en el ramo de taller mecánico para autos establecido en la calle 21 de Setiembre 2539.

$4.00 Nov.10-3649-v.nov.21.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por resolución de la junta de acreedores Quiebra Eugenio Inzaurralde.

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores en los autos de quiebra de Eugenio Inzaurralde, el día 1.o de Diciembre, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra sexta sección de este Departamento, que es parte del padrón número 3059, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud con la fracción 1, de Josefa B. de Inzaurralde; al Este, con la fracción 5, de Matías y Feliciano R. Inzaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 5 de 1932. — Nemesio Urruela, Síndico.

$31.50 Nov.9-3617-v.nov.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Calvasina Rómula P. contra José María, Ramiro y Emilio Malnero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 73.772, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "Porvenir", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 23 de la manzana o fracción número 5 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, según el cual tiene una superficie de 369 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Londres, por donde su puerta de acceso se señala con el número 26, entre las de Jaime Roldós y Pons y Pablo Pérez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 34 metros 36 centímetros de la designada en último término, por 43 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sur, con el solar número 24 y al Oeste, con los solares 18 al 22, inclusives. Se previene Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos, lo mismo que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Nov.9-3609-v.nov.25.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del actual, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sean, las chacras once y trece del grupo número seis de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, comprendiendo ambas una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, 2328 metros y 60 dc., lindando: al Noroeste, con Nicolasa Norasco de Geribone; al Sureste, con la sucesión de Leonarda Larriera de Caballero; al Noreste, con la sucesión de Juan Bernal y por el Suroeste, con calle Vecinal. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por José A. Fabricio con sucesión de Miguel A. Cantou, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Nov.7-3532-v.nov.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Arriaga de Rabassa Inocencia contra Miguel Paradela. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre de mil novecien-

tos treinta y dos, a las cuatro horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás mejoras que contiene la propiedad empadronada, según título, con el número 87.897, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado, según el mismo, con el número 29 en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 434 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle General Urquiza, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 3074; 10 metros con 61 centímetros en la línea del fondo, al Sud-Este, lindando con los solares números 22 y 23; 45 metros con 20 centímetros en la del Nord-Este, lindando con el solar número 34 y 41 metros con 75 centímetros en la línea del Sud-Oeste, lindando con el solar número 28, incluyéndose en esta venta los derechos que el ejecutado haya adquirido al terreno del especificado bien. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos y los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1375. Se hace constar que se han habilitado las horas de la tarde del día sábado, a los efectos de este remate. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$39.00 Nov.8-3596-v.nov.24.

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bombet y Julián Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edidifios y demás mejoras que contiene; compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y seis decímetros empadronado con el número 22.136, situado en la manzana número 1019, de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, calle Rivera número 2185, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, señalado con el número 5 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz y cuyas medidas y linderos son: 9 metros 11 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 39 metros 82 centímetros de fondo; al Sud, linda con el solar señalado con el número 5 en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón; al Oeste, con finca del señor Fernando Cornú y al Este, con los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano citado en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 330 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.476.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

(Cuenta corriente) Nov.7-3574-v.nov.23.

ABRAHAM GABRIEL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Abraham Gabriel con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la Villa de San Juan Bautista, de esta sección, calle Rivera entre las de Maldonado y José Enrique Rodó, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, ocho mil ochenta centímetros y cuyos linderos son: veintisiete metros de frente al Nord-Este, a la calle Rivera, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con finca de Miguel Caggiani; al Nord-Oeste, con la de Pablo Labraga y al Sud-Oeste, con la de Andrés Naya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 219, serie "Efectivo") y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.870.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.7-3573-v.nov.26.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 16 de Noviembre de 1932, a las 15, todas las existencias del bar calle Cerrito 641. Quiebra José García. Orden Juez Letrado Comercio 1.er turno.

$2.70 Nov.7-3552-v.nov.16.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 4 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra" rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Nov.7-3563-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José San Martín contra la sucesión de Vuco Bogdanovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre, a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 72.489, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura levantado por el ingeniero Raúl Regules en el mes de Enero de 1923, con el número 2 y compuesto de una superficie de doscientos diez metros con treinta decímetros, que se deslindan así: 11 metros 67 centímetros en la línea del Nord-Oeste, lindero con los señores Lauza y Quincke; 17 metros 20 centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle Gobernador Vía na (antes Artes), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 52; 15 metros 5 centímetros en la línea del Sud-Este, con frente a la calle Oficial número 1, por formar esquina, y en la línea del Sud-Oeste, que es quebrada, confina con los expresados señores Lauza y Quincke. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificaciones y comisión del remate, así como lo que se adeudase al tiempo de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, cordón, medianerías, contribución inmobiliaria y los gastos que para el cobro de las obligaciones respectivas se hayan originado serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.7-3557-v.nov.21.

MOISES SEBA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve; once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el pro-

pio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527-v nov.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos salones y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Cerueos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 28 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559 entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333 (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el [illegible] podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y [illegible] que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155 09 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima, primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se hicieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles" Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su

desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo 582
$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Y al mejor postor de la propiedad sita en la calle India Muerta número 242, o al lado del 4226. Cuatro piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Martínez Antonia N. contra Santiago C. L. Mazza. Separación de cuerpos. Incidente venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 5 p. m., en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicado y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor carlos Mac - Coll, con el número dos, y se compone de una superficie igual a ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle India Muerta (antes Charrúa), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos veinte; quince metros setenta centímetros en el costado Nor-Oeste, lindando con el solar número uno; quince metros veintiocho centímetros por el Sud - Este, lindando con el solar número tres y nueve metros noventa y nueve centímetros en el fondo, al Nor-Este, lindando con el solar número cuatro. Este bien se encuentra empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.
Informes al rematador: Nicaragua, 1925. Departamento 3. Teléfono 1254 (Aguada).
$32.50 Nov.10-3672-v.nov.24.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

JACINTO MIGUES
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión N. Morales. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta villa empadronado con el número 99 y compuesto de una superficie de 924 metros con 50 decímetros cuadrados, según plano levantado por el señor ingeniero Pedro Ponsetí, en Agosto de 1931, el cual se deslinda así: al Norte, veintiún metros cincuenta centímetros, con frente a la calle Feliciano Viera; cuarenta y tres metros al Este, lindando con la sucesión R. Darriulat; cuarenta y tres metros al Oeste lindando con Saturnino Barrios y veintiún metros con cincuenta centímetros al Sur, lindando con Román Usablaga. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centésimos, no oyéndose ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Migues, Octubre 27 de 1932. — A. Pons y Palmer, Juez de Paz.
$33.00 Nov.11-3711-v.nov.28.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones", el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesio-

nes y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este, Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectáreas; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Surèste en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.

$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos seguidos por doña Verónica Pellini de Girardini y otros contra Fructuoso Nemesio Montes de Oca, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 de a mañana, se va a proceder a la venta en dos lotes, al mejor postor, en la puerta del Juzgado por el Alguacil y suscrito Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento: la primera, de treinta y dos hectáreas 4526 metros, lindando: al Norte, Bernardina Montes de Oca; al Sud, Corina y Luisa Bujan; al Este, sucesión de Luis Schusselin y al Oeste, Rufino y María Isabel Montes de Oca; y segunda, de doce hectáreas 1350 metros, lindando: al Norte, Ramona Zabala de Cepeda; al Sud y Oeste, sucesión de don Luis Schusselin y al Este, Pedro Montes de Oca. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de la oferta; y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.9-3639-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavanna, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juen, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viera, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino; al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Abdón Casavieja contra Josefa Aldama de Filippini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cinco décimas partes indivisas pertenecientes a doña Josefa Aldama de Filippini, Zulema Aldama de Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, Elodia Aldama y Emilia Aldama, del siguiente bien: Un terreno y casa-habitación ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta y un metros dos mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, veintiún metros, con José Echaves; al Este, su fondo, trece metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique D. Dentone; al Sur, veintiún metros, con Fermina Cardozo de Graiales y al Oeste, su frente, trece metros treinta y siete centímetros sobre la calle 19 de Abril. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Nov.8-3599-v.nov.24.

LUIS SORHUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las veintiuna horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda (casa de comercio de Rámila Hermanos), se procederá por el martillero don Luis Sorhuet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de la quiebra de Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previenes que no serán materia de venta los siguientes bienes: pasareia superior, escalera de acceso a la misma, las estanterías del salón principal, las vidrieras y cajas de éstas, por formar parte constitutiva del edificio. Que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Nov.9-3631-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco, al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad. Incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.60 Nov.12-3735-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seis-

cientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

ENRIQUE A. ALFONSO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Juan Bernardo Belzarena contra Valentín Eduardo Tate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 17 horas en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y la finca en el construída, ubicado en la manzana B. número 20, de esta ciudad, compuesto de 1204 metros y 2215 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 206 milímetros de frente al Norte sobre la calle Charrúa; igual extensión sobre la línea Sur, que linda con terrenos municipales; al Oeste, calle Hervidero, 28 metros 532 milímetros, e igual extensión en la línea Este, que linda con Andrés Rinaldi. Se previene que los títulos del mencionado inmueble se encuentran glosados a los citados autos, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Nov.7-3568-v.nov.23.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince: seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decond y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis: mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.848.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

GRACIANO BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que és parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. —— Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial, pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466 próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Beriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 10 horas, en el local municipal de ferias se va a proceder por el martillero don José A. Valdés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un lote de animales yeguarizos (nueve caballos y una yegua), venta que se realizará al mejor postor y teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación. Se previene que el lote ha sido tasado en cien pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$15.00 Nov.12-3738-v.nov.29.

COMERCIALES

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$15.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.

$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Miguel Galarraga la participación que teníamos en la panadería "Altos Pirineos", avenida Agraciada número 1869, y su sucursal calle Río Negro número 1662, en esta Capital. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Antonio Barreiro. — Eugenio Testa. — Miguel Galarraga.

$5.00 Nov.12-3731-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista.

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Atilano Gil la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Manuel Zúñiga. — Atilano Gil.

$5.00 Nov.9-3633-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de César Carnani y Luis Giannastasio la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Lavandeira. — Amancio Lavandeira.

$5.00 Nov.9-3619-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he resuelto constituir sociedad con el señor Fernando Leicht para explotar el comercio en los ramos de confección de ropas, lencería, mercería y anexos denominada "Las Novias", establecida en la avenida Agraciada número 2346 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Nov.9-3620-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Daniel José Lettieri el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra números 1751 y 53, esquina Paysandú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Angel Lettieri.

$5.00 Nov.9-3616-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Marino Nuccio el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y anexos situado en la calle General Artigas (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Nov.913610-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José Fernández y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 1147, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Sampedro Hermanos.

$5.00 Nov.9-3611-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550. de esta ciudad, con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador. —

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado diecinueve de Noviembre corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Nov.7-3554-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio: 3.o Someter a la aprobación de la asamblea el reglamento interno para el funcionamiento de la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 28 de los estatutos sociales.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 12 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Enrique C. Lichtemberger, Secretario.

$19.00 Nov.7-3551-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jose Sineiro el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — José Sotelo.

$5.00 Nov.7-3537-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Colodro e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Nov.7-3539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña Ramona Core de Muñiz ha dejado de formar parte de la firma "Core y Compañía", que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la denominación de "Panadería 2 de Mayo" gira en esta plaza, calle Barón de Río Branco esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro Core. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 10 de 1932. — Ramona C. de Muñiz. — Pedro Core.

$5.00 Nov.7-3533-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo establecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Industria número 3473, esquina a la de Balbín Vallejo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Vicente Gómez.

$5.00 Nov.7-3538-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor Alberto Areco he prometido vender a los señores Enrique Burghi y Domingo Antonio Caimi (hijo) la casa de comercio del ramo de ferretería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Grecia número 398 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores compradores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Domingo Burghi. — Enrique Burghi. — Domingo A. Caimi (hijo).

$5.00 Nov.7-3565-v.nov.26.

AVISO

Se extravió recibo de custodia número 381, del Banco República (agencia Cerro), a nombre de Catalina Reisi de Kipoco. Devolverlo a Río Janeiro número 226, entre México e Inglaterra.

$3.00 Nov.9-3601-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta la sociedad "Sueiro y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1939. Por lo tanto, los acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Sueiro y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Nov.10-3646-v.nov.29.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932. — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

NAUTILUS YACHTING CLUB

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado de la sede del Nautilus Yachting Club, cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 2.000.00 pesos. Los pliegos de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados desde el día 10 al 16 del corriente, de las 15 a las 18 horas, en la calle Andes número 1338, 6.o piso, apartamento 3. La apertura de propuestas se realizará el sábado 19, a las 17 horas.

$2.40 Nov.11-3713-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el treinta y uno de Octubre del corriente año, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1907, en el ramo de elaboración de productos porcinos, bajo la razón social "Shultz y Compañía". Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en el domicilio designado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Gustavo Shultz. — Mauricio Silberstein. — Eugenio Winterhalter.

$5.00 Nov.11-3696-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rieiro y Rivas", sita en la calle Criollos número 4252 y bajo la denominación de panadería "El Nuevo Progreso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rieiro y separándose de la citada sociedad el señor Atahualpa Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — José Rieiro. — Atahualpa Rivas.

$5.00 Nov.11-3697-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Rodite y Taragan" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Taragan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Alzaibar número 1250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Liezer Rodite. — Lázaro Taragan.

$5.00 Nov.11-3701-v.nov.30.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Nov.113709-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha", tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Humberto Battro todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel París", que tenía establecida en la calle Florida esquina Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Américo Ramírez (propietario del "Hotel París"). — Humberto Francisco Battro, (comprador).

$5.00 Nov.8-3579-v.nov.28.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.

$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cuniel la estación de servicios que denominan "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano Eugenio Toyos el concordato celebrado con mis acreedores. — Tulio Pezzani.

$3.00 Nov.9-3642-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a don Pedro Ferrari el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Yatay esquina San Martín, llamado "Caperton" y que gira en esta plaza bajo la firma de "Bueri, Torterolo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido, para serles solventados al tiempo de la escrituración. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Octavio Bueri Torterolo. — Carlos Olloniego. — Pedro Ferrari.

Nov.8-3593-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía." quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Esmoris y Souto", relativa a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situado en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo, así como a todas las obligaciones, el socio don Víctor Esmoris y separándose el socio señor Souto, todo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Pedro Souto. — Víctor Esmoris.

$5.00 Nov.7-3567-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Leandro Pimentel la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Fernando Varela. — Leandro Pimentel.

$5.00 Nov.7-3560-v.nov.26.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Sacco la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Sierra número 2028. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Charles Salecow.

$5.00 Nov.7-3559-v.nov.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Andrea Ludeiro de Rosende, por sí y sus hijos, ha prometido en venta a Mgrditch Berberian, como únicos sucesores de Ildefonso Rosende, la provisión de comestibles sita en la calle Ramos número 4350, esquina Resistencia, de esta Capital. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, que también señala el comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932.

$5.00 Nov.7-3558-v.nov.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he contratado vender al señor Claudio Alonso la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Plácido Ellauri número 3350, de esta ciudad, comunicando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presente en la calle Patria número 1138, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Juan Cesaro.

$5.00 Nov.7-3555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel y José Alberto Irisarri el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo instalado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, de esta ciudad, conocido por "Petit París". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con os justificativos de sus créditos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1932. — Mario Nappa.

$5.00 Nov.7-3545-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Generoso Nión el comercio de despacho de bebidas y fonda ubicado en la calle Agraciada número 4244, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 5 de 1932. — José Picos.

$5.00 Nov.7-3541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don José Cafini el taller de metalizado situado en la calle La Paz número 1111. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse dentro de los treinta días con los justificativos los que tengan créditos que reclamar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932 — Carlos Mosca. — José Cafini.

$5.00 Nov.7-3536-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.
$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta, al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.
$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la firma "Araújo y Compañía", establecida en la ciudad de Mercedes, quedando a cargo del socio Camilo Araújo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1932. — C. Araújo. — A. Araújo.
$5.00 Nov.8-3589-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

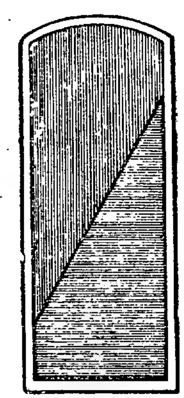
El Consejo de Salud Pública, en sesión de la fecha, resolvió que la licitación de drogas y productos químicos, que debía realizarse el día 12 del corriente, a las 9 y 30 horas, se postergará para el día jueves 17 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932.
(Cuenta corriente) Nov.14-3779-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23586

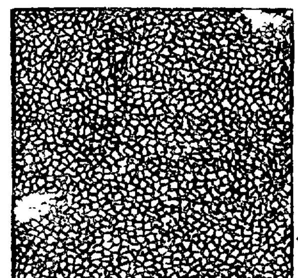
Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, fungocidas, aceite de petróleo para rociar ganado, substancias para rociar árboles y substancias para rociar plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3769-v.nov.30.

ACTA N.o 23591

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, con domicilio en Glass Works St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3770-v.nov.30.

ACTA N.o 23096

Montevideo Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NULODOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3763-v.nov.29.

ACTA N.o 23585

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"FALSTAFF"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo té, café y sardinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3792-v.nov.30.

ACTA N.o 23584

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas en conserva, verduras en conserva, pescado en conserva y carnes en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3793-v.nov.30.

ACTA N.o 23583

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3794-v.nov.30.

ACTA N.o 23601

Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MAR - FI - DEN"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.14-3790-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 284

Montevideo, Noviembre 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Conglomerado de trozos y/o escayas de desperdicio de vidrio y cristal en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.14-3771-v.dic.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, y doña ELIZABET KASZOVITZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1624-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUSTO CAMPETIELLO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2319, y doña ANTONIA BOLLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1625-v.nov.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VILLASANTE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña GUMERSINDA GIMENEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1626-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TARRAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paraguay número 2530, y doña MARIA MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1631-v.nov.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUSTAVO TERAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos, domiciliado en la calle San José número 1227, y doña MARIA ANGELICA GREGORIA ESTEVEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1632-v.nov.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRESCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1276, y doña MARIA JUANA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1633-v.nov.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA MONTENEGRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1617-v.nov.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. MARTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3727, y doña EVA DOLORES CASAIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1622-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 57, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Propios número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1623-v.nov.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SCHAFERS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3162, y doña BERTA KELLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MIGUEL PASCUAL MARANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 10 de Abril de 1882, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA JOSEFA MONZON, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 27 de Agosto de 1866, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1618-v.nov.21.

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHAMORRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 11 de Octubre de 1910, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña ROSA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 4 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1619-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 3943, y doña MARIA AGUSTINA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. tado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1620-v.nov.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 7 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Asencio número 1103, y doña MARIA MILAGROS PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 3 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Asencio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1621-v.nov.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SALA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1276, y doña MIRRA BRUNET GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Patria número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1627-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JOSE SASSON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Marruecos, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15 a., y doña RAQUEL BINIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad palestina, nacida en Palestina, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.60 1628-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAVAGGI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1479, y doña MAURA MENDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1482 (bis).

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.nov.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión chaufeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hum número 29, y doña LEONCIA MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CARLOS BENELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión diarero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 41, y doña ATANASIA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1616-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Florit de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3760-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Mezquiriz de Valet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3761-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Brandi o Brondi de Garbarino o de doña Teresa o Clara Garbarino o Garbarina de Ferreri o Ferrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3762-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Equiazabal de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-3791-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.14-3756-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.13-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juana María o Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.14-3471-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada por doña Genuaria Moreira de González, de doña Isabel González de Moreira y "Valeriano Benigno" o de "Valeriano" y "Benigno" González, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3782-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Elvira Benicasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Nov.14-3772-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Fiermari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ceverino cuando en realidad es Ceferino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.00 Nov.14-3764-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Gardone de Gregorio, por sí y por su hijo menor de edad Roberto, Ricardo, Eduardo, Luis y Alberto Gregorio, solicitando segunda copia de escritura de compra del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada a inmediaciones de la Estación Treinta y Tres (hoy Manga), de esta Capital, compuesto de una superficie de 9684 metros, con frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande, al Norte, lindando con Juan Sassouls (hoy con Francisco Rosa y Víctor Modesto Battaglieri); por el Oeste, con Francisco Rosa y por el Sur, con el camino vecinal (hoy camino Carlos A. López) y cuyo deslinde consta en el plano que el 23 de Octubre de 1915 levantó el agrimensor señor Castilla, cuyo bien está situado en la 17.a sección judicial de este Departamento y está empadronado con el número 91913. Esta propiedad la adquirió en mucho mayor área don Justiniano Gregorio, esposo de la primera compareciente y padre de los demás, ya fallecido, por compra que hizo a don Santiago Gardona el 4 de Noviembre de 1836, según escritura que autorizó el escribano señor Ignacio P. Rebollo. Posteriormente, el extinto adquirente don Justiniano Gregorio, enajenó a favor de Juan Sassouls parte del inmueble adquirido, vendiendo otra parte al señor Víctor Modesto Battaglieri, fracciones ésas que eran de 4058 metros con 345 milímetros y de 3022 metros con cincuenta centímetros, respectivamente, quedando reducido, por consiguiente, el inmueble, a la superficie indicada anteriormente, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por segunda copia de escritura han iniciado las mencionadas personas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$33.60 Nov.14-3754-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de da Silva o Julia Echevarría de Lima de da Silva, citándose a la vez a los que se consideren de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.14-3755-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juliana Vera de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.14-3759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.14-3798-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Estanislao Tolosa, de don Manuel Nimo y de don Fabián Nimo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.76 Nov.14-3787-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mónica Echeverz de Vignola, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.14-3776-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adalberto Baptista, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.14-3775-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bertolino Nobre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.14-3768-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por resolución de fecha tres de Setiembre pasado se declaró en estado de incapacidad a doña Bonifacia Nieto, designándosele curador a su padre legítimo don Manuel Nicasio Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-3758-v.nov.24.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Al mejor postor. En la ciudad de Pando. Importante remate de valiosas propiedades y terrenos. El sábado 3 y domingo 4 de Diciembre de 1932. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Ulysse Bonnafon. Ejecución de hipoteca", y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día sábado 3 de Diciembre próximo, a las horas 15, 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 y continuando el domingo 4, de las 15 a las 16 y de las 16 a las 17, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el orden que más adelante se detallan, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate de los siguientes bienes: Lote 1.o El señalado con la letra A en el plano número 1, del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto su terreno de un área superficial de 656 metros 11 decímetros cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 21 mts. 26 ctms., haciendo frente a la calle 25 de Mayo, de esta ciudad; por el S. tiene 30 mts. 88 ctms. y que, por formar esquina, hacen también frente a la calle Independencia, por el N. tiene 30 mts. 65 cmts. y linda con Ulysse Bonnafon y por el O. tiene 21 mts. 40 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B en el mismo plano levantado en Mayo de 1932. Lote 2.o El señalado con la letra B en el mismo citado plano, conteniendo un galpón, portón, etc. y teniendo su terreno una superficie de 259 mts. 15 dcms. cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el S. tiene 12 mts. 2 ctms. y hace frente a la calle Independencia, de esta ciudad; por el N. tiene 12 mts. 20 ctms. y linda con Ulysse Bonnafon; por el E. tiene 21 mts. 40 ctms. y linda con el lote señalado con la letra A en el mismo plano del agrimensor Mailhos Paullier y por el O. tiene 41 mts. 45 ctms. y linda con Angel Uslenghi. Estos dos lotes determinados con los números 1 y 2 están empadronados bajo un solo padrón que lleva el número 30 y son los mismos que están relacionados en otra forma en cuarto término en la escritura de hipoteca. Lote 3.o El señalado con tinta verde en el plano número 2, levantado por el agrimensor Mailhos Paullier, en Mayo de 1932, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, teniendo su terreno un área superficial de 678 mts. 59 dcms. cuadrados. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 10 mts. 65 ctms. y hace frente a la avenida General Artigas; por el N. tiene 86 mts. 65 ctms. y linda con don Aníbal Pizard; por el S., en una línea de 50 mts. 70 ctms. linda con don Máximo Saldamando y en otra línea de 35 mts. 40 ctms. linda con don Pedro Vigo; por el O. y por formar martillo, en una línea de 18 mts. 80 ctms. linda con don Pedro Vigo y en otra línea de 3 metros hace también frente a la calle 18 de Julio. El lote descripto en tercer término lleva los padrones números 157, 167, 168 y es el mismo que en otra forma está relacionado en 5.o y 6.o lugar en la escritura de hipoteca. Lote 4.o El señalado con el número 5, tinta verde del plano número 3 del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, ubicado en las proximidades de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1 hectárea, 3894 mts. 30 dcms. cuadrados, conteniendo como mejoras la fábrica de curtiembre, galpón, balanza, etc. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. O. tiene 97 mts. 20 ctms. y hace frente a la carretera que va a Maldonado; por el N. E., con don Juan Guelfi y tiene 217 mts. 40 ctms.; por el S. y S. E. tiene 75 mts. 65 ctms. y linda con el doctor Fernando Ghiribaldo; por el O. tiene 154 mts. 60 ctms. y linda con la fracción número 4 del mismo citado plano. Lote 5.o El señalado con el número 4, tinta roja del mencionado plano número 3, del agrimensor Mailhos Paullier, de Mayo de 1932, compuesto de una superficie de 1 hec. 0333 mts. 65 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. O. tiene 143 mts. 3 ctms. y hace frente a la carretera que va a Maldonado; por el N. E. y E. tiene 154 mts. 60 ctms. y linda con el lote número 5, tinta verde del mismo citado plano; por el S. y S. E. tiene 61 mts. 17 ctms. y linda con don Fernando Ghiribaldo y por el O. tiene 79 metros 90 ctms. y linda con la fracción señalada con el número 6 en el predicho plano. Estos dos lotes, o sean, los determinados en cuarto y quinto término, se hallan empadronados con los números 164 y 108 y son los mismos que en otra forma se relacionan en primer lugar en la escritura de hipoteca. Lote 6.o El señalado con la letra D, tinta verde en el plano número 4, del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, ubicado en las proximidades de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1 hec. 6380 mts. 98 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el N. tiene 173 mts. 95 ctms. y linda con don Luis Souberbielle; por el S. en dos líneas: una de 34 mts. 11 ctms. y otra de 128 mts. 65 ctms. hace frente a camino vecinal; por el E. tiene 92 mts. 55 ctms. y linda con don José González y el O. en una línea de 44 mts. 74 ctms. linda con la Sala de Auxilios local y en otra línea de 34 mts. 20 ctms. linda con el lote señalado con la letra C, tinta rosada, del mismo plano. Lote 7.o El señalado con la letra C, tinta rosada en el mismo plano número 4, citado anteriormente, compuesto de una superficie de 5930 mts. 97 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el O., en una extensión de 34 mts. 40 ctms., hace frente a la carretera Pando - Olmos y una extensión de 30 mts. 17 ctms. linda con los lotes A y B del mismo citado plano; por el N. tiene 102 mts. y linda con don Luis Souberbielle; por el E. tiene 84 mts. 20 ctms. y linda con el lote señalado con la letra D en el citado plano y por el S. tiene 143 mts. 12 ctms. y linda con la Sala de Auxilios local. Lote 8.o El señalado con la letra A en el mismo plano número 4, del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, conteniendo una superficie de 654 mts. 77 dcms. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el O. tiene 11 mts. 6 ctms. y hace frente a la carretera Pando - Olmos; por el N. tiene 43 mts. 60 ctms. y linda con don Luis Souberbielle; por el S. tiene 42 mts. 95 ctms. y linda con el solar señalado con la letra B en el citado plano y por el E. tiene 19 mts. 43 ctms. y linda a la fracción C del predicho plano. Estos tres lotes, o sean, los determinados en sexto, séptimo y octavo lugar están empadronados en un solo padrón que lleva el número 125 y son los mismos que en otra forma están relacionados en el segundo lugar de la escritura de hipoteca. Lote 9.o El señalado con la letra A, tinta verde del plano número 5 del agrimensor Mailhos Paullier, levantado en Mayo de 1932, con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad y teniendo su terreno área superficial de 526 mts. 30 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts 60 ctms. y hace frente a la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 60 ctms. y linda con Tito Hernández; por el N. tiene 41 mts. 86 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B, tinta rosada del mismo plano número 5 y por el S. tiene 41 mts. 68 ctms. y linda con la calle 33. Lote 10. El señalado con la letra B, tinta rosada del mismo citado plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene, teniendo su terreno una superficie de 528 mts. 57 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 60 ctms. y hace frente a la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 60 ctms. y linda con Tito Hernández; por el N. tiene 42 mts. 4 ctms. y linda con el lote letra C, tinta azul del mismo plano; por el S. tiene 41 mts. 86 ctms. y linda con el lote letra A, tinta celeste del mismo predicho plano. Lote 11. El señalado con la letra C, tinta azul del mismo citado plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene, teniendo su terreno un área superficial de 530 mts. 84 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 70 ctms. y linda con la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. 50 ctms. y linda con B. Barreiro; por el N. tiene 42 mts. 22 ctms. y linda con el lote señalado con la letra D, tinta verde del mismo plano número 5 y por el S. tiene 42 mts. 4 ctms. y linda con el lote señalado con la letra B, tinta rosada del mismo plano número 5 citado. Lote 12. El señalado con la letra D, tinta verde del mismo plano número 5, con sus edificios y demás mejoras que contiene y teniendo su terreno un área superficial de 516 mts. 18 dcms. cdos. Sus líneas y vientos son los siguientes: por el E. tiene 12 mts. 40 ctms. y linda con la calle Cerro Largo; por el O. tiene 12 mts. y linda con B. Barreiro; por el N. tiene 42 metros 40 ctms. y linda con la Suc. González y por el S. tiene 42 mts. 22 ctms. y linda con el lote señalado con la letra C, tinta azul del mismo citado plano número 5. Estos cuatro lotes, o sean, los determinados en noveno, décimo, undécimo y duodécimo término están empadronados con un solo padrón que lleva el número 109 y son los mismos que en otra forma están relacionados en tercer lugar en la escritura de hipoteca. El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá facilidades de pago a los interesados compradores, a cuyo efecto, éstos, con anterioridad a la fecha de los remates, si así lo desean, deberán concurrir a la Gerencia de su sucursal Pando, reservándose el Banco el derecho, una vez conocida la persona del interesado, conceder o no esas facilidades. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a la disposición de los interesados. — Pando, Octubre 20 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$204.00 Nov.14-3796-v.dic.2.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Rematará, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Mañé con Vieytes. Incidente por costas", rematará un auto camión "International", con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean, $ 66.67, el jueves 24 de Noviembre, a las 16 horas, en la calle Capitán Videla 2929, próximo a la Estación Pocitos.

Informes en el mismo.

$4.50 Nov.14-3788-v.nov.23.

JOSE T. AZCOITIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente "Francisco Ron, como apoderado de Pedro Denicheri, contra Soren Fanoe, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a la hora diez y en el garage de los señores Martínez Jauregui y Vaz, se va a proceder por el martillero José T. Azcoitia, a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Chevrolet" con todos sus accesorios. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación. Y para ser publicado en un periódico local y en "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente. — Melo, Noviembre 3 de 1932. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$15.60 Nov.14-3777-v.nov.28.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Antonio S. Barreto, solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber que el día tres de Diciembre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá a la venta en el lugar de su ubicación (Concordia), por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz comisionado, de todas las mercaderías y efectos del fallido. Las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Nueva Helvecia, Noviembre 5 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$10.00 Nov.14-3795-v.nov.24.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, Juez de Paz de la novena sección de Durazno, en el expediente "Luis Mundó. Sucesión", se hace saber que el diecinueve de Diciembre próximo, a la hora diez y en el lugar de la ubicación del inmueble, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, procederá a vender en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, la mitad indivisa correspondiente a dicha sucesión, en la finca empadronada con el número 3582 y ubicada en el ejido de esta localidad, comprendiendo las poblaciones y demás mejoras, cuyo terreno se compone, en conjunto, de mil seiscientos metros cuadrados y limita: al Norte, con Mauricio Pérez; al Es-

te, con el camino Montevideo y al Sur y Oeste, con Dolores Botana de Medina, formando parte de la chacra número uno, grupo uno de la segunda fracción de dicho ejido. La otra mitad corresponde a la señorita Felipa Valentina Mundo. La referida finca fué tasada en doscientos cincuenta pesos. Se previene que el mejor postor deberán oonsignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; que la escritura de compraventa será de cargo del adquirente y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en sta Oficina. — Sarandí del Yí, Octubre 21 de 1932. — M. Méndez Imaz, Juez de Paz.

$33.50 Nov.14-3783-v.nov.30.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Cecilia Silvera de Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de cincuenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos veitniocho metros noventa y siete decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel Silvera; al Sudeste y Sudoeste, con Nicolasa Barrios; al Este, con Juan Méndez y al Oeste, con Juan Carlos Moreno. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.72 Nov.14-3786-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que el 24 de Octubre del año en curso autorizó el escribano don César de Ferrari, se disolvió parcialmente la sociedad "Pizzo Rocci y Cía.", quedando separados de ella los herederos del señor Juan Carlos Rocci, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios, los cuales seguirán explotando el comercio social bajo la firma de "Pizzo y Compañía". — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Arturo Pizzo. — Eugenio Bresciani. — César de Ferrari, Escribano.

$5.00 Nov.14-3778-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación del casino en el "Club Minas", de esta ciudad, giraba bajo la firma de "Gambín e Eizmendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Vicente Eizmendi. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, Noviembre 8 de 1932. — Gambín e Eizmendi.

$5.00 Nov.14-3797-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Juan Subelsa la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la calle San Quintín número 3, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Marcelino Secco (hijo).

$5.00 Nov.14-3789-v.dic.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional